

1 **ACTA 170-12**  
2 **Sesión Ordinaria 113**  
3

4 Acta número ciento setenta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento trece, celebrada por  
5 el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de  
6 Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes  
7 veinticinco de junio del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:  
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)  
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)  
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

28  
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
32 **Institucional.**  
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**  
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 37 a) **Juramentación del Sr. Gonzalo Azúa Córdova y de la Sra, Marianela Umaña Vargas**  
38 **como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**  
39 b) **Juramentación de la Srta. Karol Vanessa Salas Hernández como representante**  
40 **municipal ante la Fundación Costarricense de Salud Mental y Emocional.**  
41 c) **Atención a la Sra. Emilia Chacón para referirse al tema de parada de autobús que se**  
42 **encuentra frente a la Distribuidora Bello Horizonte.**  
43 d) **Atención a la Administración Municipal para la presentación de la Matriz de Riesgo**  
44 **Institucional (SEVRI).**

45 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 167 Y 168.**

1 **III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **a) Juramentación del Sr. Gonzalo Azúa Córdova y de la Sra, Marianela Umaña Vargas como**  
11 **miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

12

13 El Presidente Municipal procede a juramentar al Sr. GONZALO AZUA CORDOVA, cédula de  
14 identidad número 8-0067-0291, y a la Sra MARIANELA UMAÑA VARGAS, cédula de identidad  
15 número 1-0390-1439, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

16

17 **b) Juramentación de la Srta. Karol Vanessa Salas Hernández como representante municipal**  
18 **ante la Fundación Costarricense de Salud Mental y Emocional.**

19

20 El Presidente Municipal procede a juramentar a la Srta. KAROL VANESSA SALAS HERNÁNDEZ,  
21 cédula de identidad número 1-1502-0061, como representante municipal ante la Fundación  
22 Costarricense de Salud Mental y Emocional.

23

24 **c) Atención a la Sra. Emilia Chacón para referirse al tema de parada de autobús que se**  
25 **encuentra frente a la Distribuidora Bello Horizonte.**

26

27 La Sra. Chacón no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el  
28 desarrollo de la sesión.

29

30 El Presidente Municipal sustituye al regidor Daniel Langlois por la regidora Diana Guzmán y somete  
31 a votación una moción para incluir en el orden del día la atención al Sr. Marco Fidel Tristán Belgrave.  
32 Se aprueba por unanimidad.

33

34 **c) Atención al Sr. Marco Fidel Tristán Belgrave.**

35

36 El Sr. Marco Fidel Tristán, vecino de Bello Horizonte, se refiere a una nota suscrita por su esposa, la  
37 Sra. Patricia Valverde Lafuente (inciso 6 de la correspondencia de esta sesión), que si bien expone un  
38 problema que si bien tiene que ver con permisos de construcción, la hacen llegar al Concejo  
39 Municipal porque la Administración ha puesto oídos sordos a sus reclamos. Se refiere detalladamente  
40 a la situación y solicita la intervención del Concejo para que se le permita ver el expediente y se  
41 revoque el permiso de construcción otorgado a su vecino o al menos se suspenda el acto hasta tanto  
42 no se aclare la situación.

43

44 El Presidente Municipal remite el caso a la Administración Municipal.

45

1 El regidor Daniel Langlois ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con doce minutos.  
 2

3 **e) Atención a la Administración Municipal para la presentación de la Matriz de Riesgo**  
 4 **Institucional (SEVRI).**

5  
 6 El Alcalde Municipal realiza una exposición de la Matriz de Riesgo Institucional, la cual fue  
 7 modificada atendiendo la solicitud que en ese sentido hiciera el Concejo Municipal.  
 8

9 **REVISIÓN Y REPLANTEAMIENTO DE RIESGOS INSTITUCIONALES**  
 10 **SEVRI 2012**

11 **MATRIZ DE RIESGOS POR MACROPROCESO**

12 **MACROPROCESO ESTRATÉGICO**

MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Información del riesgo		Plan de acciones				Evaluación - Análisis del riesgo		
	Proceso	Riesgo en orden de prioridad	Medidas seleccionadas	Cronograma	Indicadores de cumplimiento	Responsables de ejecución		Impacto	Nivel de riesgo
MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Alcaldía Municipal	La no ejecución de planes: proyectos, plan de desarrollo cantonal, plan de gobierno	Adquisición de herramienta tecnológica para el adecuado seguimiento al cumplimiento de proyectos (Balanced scorecard)	2012-2013	Proyectos ejecutados / Proyectos programados	Alcalde			
	Concejo Municipal	Que la documentación remitida al Concejo Municipal no sea contestada en el plazo de ley	Cumplir con lo establecido en la normativa	Anual, 2012	Cumplimiento de plazos	Coordinadores de las comisiones	2	1	Aceptable
		Que no se cuente con la asesoría legal o técnica oportuna a la hora de adoptar los acuerdos	1. Revisar, analizar y tener un criterio técnico cuando corresponda de los asuntos sometidos a conocimiento del Concejo Municipal. 2. Enviar la documentación sometida a conocimiento del Concejo Municipal previo a la sesión, según lo establecido en el Reglamento de Sesiones.	Anual, 2012	Acuerdos revisados y revocados / Acuerdos tomados	Concejo Municipal			
	Secretaría Municipal	Incumplimiento en los tiempos para la notificación de acuerdos y traslados de expedientes	Notificar los acuerdos del Concejo Municipal en el tiempo establecido	Anual, 2012	Acuerdos notificados en tiempo / Total de acuerdos	Secretaría Municipal	1	1	Aceptable
	Contraloría de Servicios	No dar el seguimiento adecuado y oportuno a las quejas de las personas usuarias	Llevar un seguimiento y medición por día de las respuestas a las quejas, reclamos, y otros	Anual, 2012	Cantidad de quejas o consultas contestadas en tiempo / Cantidad de quejas o consultas totales	Encargado del proceso Contraloría de Servicios	2	2	Moderado
	Auditoría Interna	Que se de un debilitamiento del Control Interno por el no cumplimiento de la normativa	Cumplir de manera eficiente el plan de trabajo	Anual, 2012	Actividades ejecutadas / Actividades planteadas	Jefatura proceso Auditoría			
	Planificación	Que se incumpla con tiempos establecidos por ley para la presentación de: presupuesto, evaluaciones de PAO, SEVRI, SIM, rendición de cuentas, plan cantonal, proyectos de Concejo de Distrito y partidas específicas.	Informe mensual del cumplimiento por parte de los diferentes procesos en la entrega oportuna de datos e información	Mensualmente, según se requiera la información por parte de otros procesos (PAO, SEVRI y otros)	Informes mensuales	Jefatura proceso Planificación	2	2	Moderado
	Recursos Humanos	Que no se cuente con el espacio físico ni con archivos de seguridad para guardar los expedientes de las personas	Contar con un adecuado espacio para el resguardo de expedientes y compra de archivo de seguridad	II Semestre 2012	Espacio y dispositivo de seguridad	Jefatura proceso Recursos Humanos	2	3	Alto
		Que el sistema de Recursos Humanos-Planillas, no se pueda utilizar de la forma adecuada y correcta	Gestionar la actualización del sistema y capacitación para las personas usuarias	Anual, 2012	Sistema adecuado a las necesidades	Jefatura proceso Recursos Humanos			
	Asuntos Jurídicos	Que se incumpla con los plazos de emisión de los recursos de apelación contra actos de los procesos que dependen de la Alcaldía	Asignar todos los recursos a dos de los cuatro abogados para que le brinden prioridad a la resolución de los mismos	Anual, 2012	Número de recursos resueltos en tiempo / recursos resueltos fuera del plazo establecido	Jefatura proceso Asuntos Jurídicos	2	2	Moderado
Informática	Que se presenten situaciones fortuitas como naturaleza, fluido eléctrico, virus y otros	Respaldos y un sistema alternativo	31 de Diciembre de 2017	Servicios atendidos / servicios requeridos	Jefatura proceso Informático				
	Vulnerabilidad de los sistemas	Implementación de reglamento y/o manual para el uso y mantenimiento del software y de la infraestructura tecnológica	2012-2013	Manual y/o reglamento implementado	Jefatura proceso Informático				

1 **MACROPROCESO HACENDARIO**

MACROPROCESO HACENDARIO	Información del riesgo		Plan de acciones			Evaluación - Análisis del riesgo			
	Proceso	Riesgo en orden de prioridad	Medidas seleccionadas	Cronograma	Indicadores de cumplimiento	Responsables de ejecución	Probabilidad	Impacto	Nivel
	Dirección	Información insuficiente y/o incompleta en el sistema informático para poder realizar la gestión, recaudación y fiscalización.	Emitir planes que garanticen la mejora continua para contar con la información oportuna y adecuada que se incluye en las bases de datos del sistema informático municipal.	La base se actualiza todos los días, de ahí que la implementación se lleva a cabo desde el primer día hábil del año (9/1/2012 hasta el último día hábil del año, 21/12/2012)	Menor cantidad de reclamos, mejor gestión tributaria al no existir incongruencias, errores u omisiones	Directora del Macroproceso	1	2	Aceptable
	Plataforma de Servicios, Fiscalización y Tarifas	Afectación a la hacienda municipal por una adecuada fiscalización y por la no recuperación de los costos incurridos en los servicios.	Plan adecuado de fiscalización y mantenimiento actualizado de tarifas	2012 y primer semestre 2013 (para plan) y tarifas primer semestre 2012. Anual, 2012	Plazos y tarifas regulados y disminución reclamos	Jefatura del Proceso Plataforma de Servicios y Fiscalización	1	1	Aceptable
	Cobros	Afectación a la gestión de cobro por deficiencias en la base de datos	Coordinación con Jefatura del Macroproceso para que se tomen las acciones necesarias en cuanto a actualización y depuración de la base de datos	30/08/12	Base de datos actualizada con identificación de los servicios prestados para cada contribuyente y cargos tributarios correctos	Jefatura del Proceso Cobros	2	2	Moderado
	Catastro y Valoración	Afectación en la Hacienda Municipal por no contar con los instrumentos o insumos para actualizar la base de datos	Solicitud de información periódica al Registro Nacional, Bitácora de modificaciones al sistema, Capacitación del personal, Control efectivo a la productividad del proceso, Fotografías aéreas actualizadas, entre otros	Anual, 2012	Cantidad de modificaciones realizadas en la base de datos	Jefatura del Proceso Catastro y Valoración	1	2	Aceptable
	Patentes	Abuso y evasión por ejercicio ilegal de actividades lucrativas	Inspecciones y notificaciones. Coordinación entre áreas municipales así como interinstitucional para realizar operativos conjuntos para control de actividades lucrativas ilegales	Anual, 2012	Actividades a derecho y controladas	Jefatura del Proceso Patentes	2	2	Moderado

1 **MACROPROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

MACROPROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Información del riesgo		Plan de acciones			Evaluación - Análisis del riesgo			
	Proceso	Riesgo en orden de prioridad	Medidas seleccionadas	Cronograma	Indicadores de cumplimiento	Responsables de ejecución	Probabilidad	Impacto	Nivel
	Dirección	Que los documentos presupuestarios no se presenten en forma oportuna y en apego a lo que rige en esa materia.	Establecer y aplicar las guías de verificación de requisitos y establecer cronogramas de presentación de presupuestos y modificaciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.	Anual, 2012	Guías y Cronograma realizados / Guías y Cronograma programadas	D. M.A.F Bernardita Jiménez Martínez	1	3	Moderado
	Recursos financieros	Que no se integre de forma confiable y oportuna la información financiera para la toma de decisiones.	Presentar un plan de actividades de revisión, implementación y seguimiento por cuentas contables que no se encuentran debidamente alineadas o parametrizadas al sistema integrado de computo.	Años 2012-2013 (implementado)	Plan de actividades ejecutadas / Plan de actividades programados	Jefatura de Recursos Financieros	1	3	Moderado
	Contabilidad	Que no se genere los registros contables de forma confiable y oportuna	Revisar y depurar los accesos al módulo de contabilidad y cuadro de cuentas contables.	Anual, 2012	Acceso de módulos y cuadro de cuentas contables revisados y depurados / Revisión y depuración de accesos módulos y códigos contables propuestos	Jefatura de subproceso Contabilidad Jefatura de proceso Control Presupuestos	2	3	Alto
	Tesorería	Que por el debilitamiento de los controles internos establecidos exista pérdida o extravío de los valores que se custodian en la Tesorería Municipal	Ejecutar acciones que contribuyan a que se logre obtener la mejor infraestructura para la Tesorería, en materia de seguridad (robos, hurtos, asaltos, incendio)	Anual, 2012	Revisión y establecimiento de procedimientos de control interno ejecutados / Revisión y establecimiento de procedimientos de control interno Propuestos	Jefatura del subproceso Tesorería - (Dirección Financiera, Recursos Financieros Servicios Institucionales)	1	3	Moderado
		Que no exista suficientes recursos disponibles para hacer frente a las obligaciones	Presentación de flujos de caja mensuales proyectados, a más tardar 5 días hábiles una vez vencido el mes	Anual, 2012	Flujos de caja proyectados presentados / Flujos de caja proyectados programados.	Jefatura del subproceso Tesorería, Encargada control de Presupuesto, Jefatura Recursos Financiero, Contador Municipal	1	3	Moderado
	Control de presupuestos	Inclusión errónea de información y codificación, además de uso inadecuado de la herramienta.	Coordinación con la empresa encargada de desarrollar la herramienta informática para la implementación a corto plazo	1 Semestre, 2012	Solicitudes incluidas en forma digital / solicitudes de bienes y servicios aprobadas *100	Jefatura de subproceso Control de Presupuestos	1	3	Moderado
	Proveeduría	No aplicación estricta y razonable de la normativa que rige la materia de contratación administrativa	Establecer políticas de cumplimiento de plan de compras y unificar compras. Capacitar al personal municipal.	31 de Diciembre 2012 (todo el año)	Políticas cumplimiento plan compras y unificación de compras ejecutadas / Políticas de cumplimiento plan compras y unificación de compras programadas.	Jefatura de subproceso Control de Presupuesto, Proveeduría, Dirección Financiera	1	2	Aceptable
	Servicios Institucionales - Servicios Generales	Debilitamiento de la seguridad de los bienes institucionales	Contar con recursos humanos y financieros necesarios para mantener actualizados los diagnósticos y planes de mantenimiento y controles de seguridad.	31 diciembre del 2012 (todo el año).	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones programadas	Jefatura del proceso Servicios Institucionales	1	3	Moderado
	Archivo e Información	Que exista pérdida irrecuperable de información y documentación municipal	Establecer planes y medidas de seguridad contra incendio, protección de documentos y robo.	Anual, 2012	Planes y medidas de seguridad ejecutadas / planes y medidas de seguridad programadas	Encargada de subproceso Archivo	1	2	Aceptable

## MACROPROCESO INGENIERÍA Y OBRAS

MACROPROCESO INGENIERÍA Y OBRAS	Información del riesgo		Plan de acciones			Evaluación - Análisis del riesgo			
	Proceso	Riesgo en orden de prioridad	Medidas seleccionadas	Cronograma	Indicadores de cumplimiento	Responsables de ejecución	Probabilidad	Impacto	Nivel
Dirección	Que exista sub-ejecución presupuestaria y que proyectos importantes y urgentes en el cantón no se realicen	Seguimiento mensual a los procesos de diseño, contratación de proyectos, materiales y servicios		01/02/2012	Informes de seguimiento de metas mensuales	Directora del Macroproceso	2	1	Aceptable
	Que no se aprueben las modificaciones al Plan Regulador.	Formular convenio con el INVU para que redacte las modificaciones al Plan Regulador y divulgar ampliamente estas modificaciones		01/02/2012	Convenio firmado con el INVU Estrategia de divulgación de Plan Regulador	Directora del Macroproceso	2	2	Moderado
Infraestructura y obras comunales	Que las obras por contrato no se ejecuten en tiempo de acuerdo con el cronograma o que se presenten problemas de calidad durante los procesos constructivos	Elaboración oportuna y de conformidad con los requerimientos del proyecto de los términos de referencia. Control de las obras por medio de inspecciones constantes del Ing. Civil o Topógrafo encargado. Solicitud o realización de pruebas de calidad de materiales y obras. Elaboración de cronogramas de obra y verificación de su cumplimiento		01/01/2012	Cronograma para cada proyecto elaborado Resultados de pruebas de laboratorio incluidos en expedientes	Jefatura de Proceso de Infraestructura y Obras	1	2	Aceptable
Servicios Comunales	La no prestación oportuna y de calidad del servicio de recolección de desechos y de los otros servicios comunales	Contar con recursos financieros para atender las necesidades de equipo, materiales y personal en Servicios Comunales		2012 - 2013	Disminución de reclamos en la prestación de los servicios	Jefatura del Proceso de Servicios Comunales Proceso Servicios Institucionales	2	3	Alto
Contraloría Ambiental	No contar con estudios necesarios que permitan identificar áreas vulnerables a las amenazas naturales en el cantón	Actualización del mapa de amenazas naturales del cantón Definir el tipo de estudios mínimos necesarios para definir los principales riesgos del cantón Establecer líneas de acción en conjunto con la CNE para contar con una valoración del riesgo por amenazas naturales en el cantón.		29/02/2012	Mapa de amenazas naturales actualizado Líneas de acción conjuntas con la CNE	Jefatura Proceso Contraloría Ambiental	3	2	Alto
	No controlar el deterioro ambiental del cantón por falta de normativa y sanciones aplicables por el Municipio.	Coordinación interinstitucional Promoción de proyecto de ley que faculte a los Municipios a sancionar en materia ambiental		30/04/2012	Propuesta de Proyecto de Ley elaborado y tramitado ante Comisión de Ambiente	Jefatura Proceso Contraloría Ambiental	2	2	Moderado
Desarrollo Territorial	No generar oportunamente las acciones necesarias para la simplificación y actualización de los requisitos de los permisos de construcción	Contrata una consultoría que permita la simplificación de trámites. Capacitar continuamente a los colaboradores del Proceso para que actualicen requisitos y atiendan el trámite de permisos de construcción en apego a la normativa.		09/01/2012	Proceso de Permisos de construcción simplificado Cantidad de personal capacitado	Jefatura del proceso Desarrollo Territorial	2	2	Moderado

## MACROPROCESO DESARROLLO HUMANO

MACROPROCESO INGENIERÍA Y OBRAS	Información del riesgo		Plan de acciones			Evaluación - Análisis del riesgo			
	Proceso	Riesgo en orden de prioridad	Medidas seleccionadas	Cronograma	Indicadores de cumplimiento	Responsables de ejecución	Probabilidad	Impacto	Nivel
Dirección	Que exista una sub-ejecución del Plan de Trabajo de los diferentes procesos y que por lo tanto proyectos y acciones importantes para la ciudadanía no se lleven a cabo.	Llevar a cabo un plan de monitoreo mensual del cumplimiento del Plan de trabajo. Informe cuatrimestral al Despacho del Alcalde.		01/10/2012	Plan de monitoreo implementado, e informes enviados	Directora del Macroproceso	1	1	Aceptable
	Que no se logre el mejoramiento de los servicios por ausencia de reglamentación que permita estandarizar las actividades propias del macroproceso.	Levantamiento de los procedimientos, reglamentos y manuales en orden de prioridad. Trazar una ruta crítica para el cumplimiento de la reglamentación.		01/10/2012	Ruta crítica implementada y ejecutada.	Directora del Macroproceso	1	1	Aceptable
Cultura	Deterioro de los servicios municipales y bienes municipales por falta de infraestructura adecuada.	Realizar una ruta crítica del proyecto de traspaso de edificio cultural a nombre de la Municipalidad de Escazú. Construir una bodega con las condiciones adecuadas para el resguardo de los activo municipales.		01/10/2012	Ruta crítica trazada y recursos para la construcción de la bodega solicitados.	Jefatura del Proceso Cultura	3	1	Moderado
Igualdad, Equidad y Género	Falta de atención oportuna y eficaz de los casos de violencia intrafamiliar.	Estudio para valorar el costo económico de la digitalización de los expedientes. Medición de la demanda del servicio. Campaña de divulgación del servicio		01/10/2012	Estudio de costos realizado. Contar con un estudio de medición del servicio y con medidas a ser implementadas para su solución. Campaña realizada.	Jefatura del Proceso Igualdad, Equidad y Género	1	1	Aceptable
Seguridad Ciudadana	Deterioro de los servicios municipales y bienes municipales por falta de infraestructura adecuada.	Hacer una valoración de las condiciones de seguridad que presentan las actuales instalaciones para hacer un plan de seguridad de los bienes custodiados así como de los bienes municipales.		01/10/2012	Plan implementado.	Jefatura del Proceso Seguridad Ciudadana	1	3	Moderado
	Que se de una atención ineficiente de un incidente debido a que el proceso de seguridad ciudadana no siguió los procedimientos o no se tuvo el acceso al equipo necesario.	Plan de capacitación para el personal. Plan implementado que contemple la renovación de la flota vehicular y darle seguimiento al proceso de contratación institucional del servicio de mantenimiento y reparación de unidades		01/10/2012	Incidentes atendidos correctamente / incidentes totales. Plan de renovación y reparación vehicular implementado	Jefatura del Proceso Seguridad Ciudadana	1	3	Moderado
Desarrollo Económico Local y Educación	Que no se aprovechen adecuadamente las oportunidades que brinda el mercado laboral del cantón para las personas que viven en Escazú	Contar con un convenio y una carta de compromiso con el INA que contenga los compromisos. Realizar un programa alternativo de capacitación con instituciones como Universidades y ONGs. Plan de promoción del programa de intermediación de empleo. Adquisición o desarrollo de un Programa de informática para manejar los datos del Programa de intermediación de Empleo		01/10/2012	Convenio firmado y en ejecución Cantidad de cursos impartidos Cantidad de personas capacitadas. Plan implementado. Solución informática para procesar la información de empleo adquirida o desarrollada en funcionamiento	Jefatura del Proceso Desarrollo Económico Local y Educación	1	2	Aceptable

1 Una vez finalizada la exposición, el Alcalde Municipal atiende las consultas y comentarios de los  
2 miembros del Concejo.

3  
4 La regidora Rosemarie Maynard considera que en el riesgo de la Alcaldía debería incluirse lo  
5 correspondiente al seguimiento de proyectos y acuerdos del Concejo Municipal, porque en su  
6 mayoría es a la Alcaldía a la que le corresponde ejecutar los acuerdos tomados por el Concejo.

7  
8 El Alcalde Municipal acota que esta discusión ya se había tenido en algún momento y a respuesta de  
9 la Administración había girado en torno a que hay acuerdos que los cumple la Administración, pero  
10 hay otros que no es precisamente a la Administración a la que corresponde ejecutarlos, sino que son  
11 instrucciones a la Secretaría o en los que se asignan tareas a las comisiones. Señala que en ese  
12 momento se conversó que la Secretaría ya contaba con la herramienta tecnológica para el proceso de  
13 seguimiento de acuerdos. Manifiesta no tener inconveniente en que desde el Depacho se remita la  
14 información sobre el cumplimiento de los acuerdos que corresponden propiamente a la  
15 Administración a la Secretaría, para que esta incorpore esa información a una matriz integral de  
16 seguimiento de acuerdos. Apunta que el riesgo de la Alcaldía está supeditado al trabajo que hacen los  
17 diferentes macroprocesos y menciona que las direcciones de los macroprocesos han venido  
18 planteando el uso de un “Cuadro de Mando Integral”, que es una herramienta que está diseñada para  
19 seguimiento de proyectos y que puede ser accesada desde cualquier lugar. Considera que el temor de  
20 que no se cumplan los acuerdos debería ubicarse como un riesgo más del Concejo Municipal y  
21 definir como actividad específica para disminuir ese riesgo solicitar reportes periódicos a la  
22 Secretaría sobre el cumplimiento de todos los acuerdos tomados por el acuerdo.

23  
24 La regidora Rosemarie Maynard indica que ella se está refiriendo a los acuerdos que competen a la  
25 Administración, porque está claro que hay acuerdos que competen a otras instancias. Acota que si es  
26 a la Alcaldía a la que corresponde cumplir un acuerdo, lo más apropiado sería que la misma Alcaldía  
27 sea la que incluya la información en el programa. Indica que desde hace un año mediante un acuerdo  
28 se solicitó un informe sobre el cumplimiento de todos los acuerdos, asistencia a comisiones y otros  
29 aspectos, pero ese acuerdo nunca se cumplió. Acota que sistemáticamente se ha venido viendo que  
30 hay muchos acuerdos que no se han cumplido precisamente por falta de seguimiento y no ve por qué  
31 la Alcaldía no pueda contribuir en ese sentido.

32  
33 El Presidente Municipal acota que le Concejo tiene una enorme responsabilidad sobre lo que sucede  
34 en la Municipalidad, responsabilidad que si bien se comparte con la Alcaldía, el Concejo no cuenta  
35 con herramientas de control y además, la Secretaría está demasiado “atascada”, porque al parecer las  
36 funcionarias tienen demasiado trabajo, como para darle seguimiento a los acuerdos. Manifiesta que  
37 cada vez que toma un acuerdo este Concejo asume una responsabilidad enorme, pero no tiene ningún  
38 control de lo que sigue después de tomado el acuerdo, sino hasta que reciba los informes de  
39 cumplimiento.

40  
41 El regidor Marcelo Azúa indica que anualmente el Concejo puede tomar alrededor de seiscientos  
42 acuerdos, algunos de los cuales se dirigen a instancias externas a la Municipalidad, lo que complica el  
43 asunto aún más, por lo que sin una herramienta tecnológica es imposible llevar a cabo la tarea de  
44 darles seguimiento. Agrega que no sólo la herramienta es importante, sino también la visión que se  
45 tenga como parte de un proceso. Considera que no es posible hacer una división entre el Concejo y la

1 Administración, sino que debería verse como un sólo conjunto, porque de lo contrario no se va a  
2 resolver el asunto. Señala la importancia que tiene también el darle seguimiento a los informes de la  
3 Auditoría Interna.

4  
5 El Alcalde Municipal comenta que cada proceso, incluyendo al Concejo Municipal, es el que define  
6 cuáles son sus riesgos y todos esos riesgos se plasman en un documento integral, que es el que se  
7 presenta al Concejo para que sea revisado y se hagan las observaciones del caso. Manifiesta que él  
8 hubiera esperado que al día de hoy el documento hubiera sido suficientemente estudiado y si no se  
9 hicieron llegar más observaciones fue porque el Concejo estaba satisfecho con las modificaciones que  
10 se hicieron al documento, porque si no esto se va a convertir en un círculo vicioso. Menciona que se  
11 reunió con cada una de las jefaturas y les comunicó los comentarios que se habían externado en el  
12 Concejo en relación con este tema, se hizo una revisión de cada uno de los riesgos y algunos se  
13 modificaron o agregaron, mientras que otros quedaron tal y como estaban. Manifiesta que aunque que  
14 no ve el punto que plantea la regidora Maynard como un riesgo de la Alcaldía, el Concejo tiene la  
15 potestad de incorporarlo y será responsabilidad de la Administración buscar las medidas para  
16 solventar ese riesgo. Añade que este documento no está “escrito en piedra”, de manera que si en  
17 algún momento se identifica un nuevo riesgo o cambios en los ya definidos, el documento se puede  
18 revisar.

19  
20 Al no haber más observaciones sobre el tema, el Presidente Municipal da por agotado este tema, el  
21 cual será retomado para la aprobación del documento en el apartado de mociones.

22

## 23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 167 Y 168.**

24

25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 167.

26

27 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 167. Se  
28 aprueba por unanimidad.

29

30 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 168.

31

32 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 168. Se  
33 aprueba por unanimidad.

34

## 35 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

36

### 37 **Inciso 1. Nota de Rosalba Flores Lira, Presidenta de la Fundación Los Niños del Planeta.**

38

39 Documento en el que solicita el nombramiento de la Sra. Rocío Leguizamo Rodríguez, como  
40 representante Municipal en la Fundación Los Niños del Planeta; esto en sustitución de la Sra. Nora  
41 Vásquez de Abderlnour, que por motivos de salud presentó su renuncia.

42

43 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

### 45 **Inciso 2. Nota de Herbert Nanne Echandi, vecino del cantón.**

1 Nota en el que solicita se proceda a aplicar el Código Municipal en lo referente a la limpieza de lotes  
2 baldíos y se proceda a la chapea del lote contiguo a su casa ubicada en Bello Horizonte, 1 Km este,  
3 antigua Toscos, casa Chalet de ladrillos mano izquierda, verjas café, 75 metros antes de llegar a calle  
4 del Tajo, bajando cuesta Bello Horizonte.

5  
6 La nota se remite a la Administración Municipal.

7  
8 **Inciso 3. Nota de Joaquín Rodríguez B., de la Asociación Terranostra.**

9  
10 Correo electrónico en el que traslada nota dirigida al Alcalde Municipal, en la que en nombre del  
11 Programa Costa Rica Verde y Limpia, del equipo humano coordinador de la Primera Jornada  
12 Nacional de Limpieza 2012 y en el suyo propio, agradece por haber querido unirse a este esfuerzo  
13 nacional.

14  
15 Se toma nota.

16  
17 **Inciso 4. Nota de Karla Ortiz Ruíz, Secretaria del Concejo Municipal de Liberia.**

18  
19 Remite oficio D.R.A.M-0762-2012, en el que presenta acuerdo tomado por el Concejo Municipal de  
20 Liberia en el que se refiere a que dado que en la pasada Administración y el actual Ministro de la  
21 Presidencia, Carlos Ricardo Benavides y actual Ministro de Turismo, Allan Flores, Gerente del ICT  
22 en la pasado Administración; promovieron un decreto de Ley en la cual se establecía un monto fijo  
23 por metro cuadrado de un poco mayor a un dólar para los terrenos del polo turístico de Papagayo, el  
24 cual se utilizaría como base para el pago del canon (absurdo con respecto a los valores reales). Esta  
25 metodología para definición del pago de los terrenos de concesión en el resto de las Municipalidades,  
26 la cual viene a afectar directamente los ingresos de las Municipalidades de Liberia y Carrillo.

27  
28 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

29  
30 **Inciso 5. Nota de Joaquín Porras Contreras, de la Asamblea Legislativa.**

31  
32 Remite oficio DJJPC-0165-2012, en el que solicita información en materia de discapacidad y  
33 accesibilidad:

- 34  
35 1. Si en su gobierno local ha sido debidamente conformada la COMAD.  
36 2. Quiénes son las personas que conforman dicha Comisión, tanto de los partidos políticos como  
37 los asesores externos.  
38 3. Cuáles son los proyectos y acciones ejecutados en materia de discapacidad a partir de la  
39 conformación de la comisión.  
40 4. Cuáles son los proyectos y acciones por concretar a futuro en materia de discapacidad y  
41 accesibilidad.

42  
43 La nota se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

44  
45 **Inciso 6. Nota de la Licda. Patricia Valverde Lafuente, vecina del cantón.**



1 Documento en que presenta preocupación y molestia por hechos acaecidos en los últimos días con la  
2 propiedad y calle que limitan con su propiedad que está ubicada en la Calle de los Alemanes en  
3 Bellos Horizonte Escazú, y a la vez solicitar revoquen los daños ocasionados, por los hechos que  
4 expone.

5  
6 La nota se remite a la Administración Municipal.

7  
8 **Inciso 7. Nota del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

9  
10 Remite oficio ALCM-013-2012, dirigido al Presidente Municipal, en el que en atención al traslado de  
11 la nota suscrita por la Sra. Catalina Trejos Bowden en su condición de apoderada generalísima de la  
12 sociedad denominada "ICOR IX LIMITADA", adjunta a la presente, el oficio PRES-E-009-2012  
13 elaborado por esta Asesoría en atención a dicha nota, ya que no presentó lugar para notificaciones.

14  
15 Se toma nota.

16  
17 **Inciso 8. Nota del Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

18  
19 Remite oficio A.I.-021-2012, en el que rinde informe en atención al acuerdo del Concejo Municipal  
20 AC-256-12 y siguiendo recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-20-12 de la Comisión de  
21 Asuntos Jurídicos, relacionado con el oficio CCDRE-258-12.

22  
23 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24  
25 **Inciso 9. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal**  
26 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

27  
28 Remite oficio C.C.D.R.E 273-12, en el que en atención al acuerdo AC-143-12 traslada el criterio por  
29 parte del asesor legal del CCDRE en cuanto a la interpretación auténtica de los artículos No. 78 y 80  
30 del Reglamento para el Nomenclamiento y Funcionamiento del CCDRE, así como las solicitudes por  
31 parte de las Asociaciones interesadas de la colocación de vallas publicitarias en instalaciones  
32 deportivas del CCDRE, a fin de que sean analizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del  
33 Concejo Municipal.

34  
35 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36  
37 **Inciso 10. Nota de Isabel Agüero Agüero, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal**  
38 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

39  
40 Remite oficio C.C.D.R.E 272-12, en el que informa que la Empresa Inmobiliaria Ushuaia S.A., ha  
41 concluido la primera etapa de la elaboración de informes mensuales de Ingresos y Gastos del Comité  
42 Cantonal de Deportes, con base en los estados bancarios del período en el cual esta Junta Directiva ha  
43 fungido como administradora de los recursos asignados a este Comité, por lo que solicitan a este  
44 Concejo Municipal indicarles para qué fecha desean que se les haga la presentación del informe al  
45 respecto.

1 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se programa audiencia para el lunes 2  
2 de julio.

3  
4 **Inciso 11. Nota de la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso**  
5 **Financiero Administrativo.**

6  
7 Remite oficio MFA-085-2012, dirigido al Alcalde Municipal, en el que en respuesta a su oficio AL-  
8 571-2012 de fecha 18 de mayo del 2012 referente a la presentación del procedimiento de garantías de  
9 participación y cumplimiento tanto de los procesos de contratación administrativa como de  
10 movimientos de tierra e inversión en propiedad pública y conforme a lo indicado en el oficio MFA-  
11 070-2012, adjunta los procedimientos de cita, mismos que fueron revisados por las áreas  
12 correspondientes.

13  
14 Se toma nota.

15  
16 **Inciso 12. Nota de la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso**  
17 **Financiero Administrativo.**

18  
19 Remite oficio MFA-086-2012, dirigido al Ing. Jhonny Delgado, Jefe Proceso de Informática, en el  
20 que con el objetivo de poner a funcionar los procedimientos de garantías de participación y  
21 cumplimiento tanto de los procesos de contratación administrativa como de movimientos de tierra e  
22 inversión en propiedad pública, mismo en el que se contempló mejoras en el módulo de garantías,  
23 solicita gestionar ante la Empresa DECSA DE COSTA RICA S.A., se realicen dichas actualizaciones.

24  
25 Se toma nota.

26  
27 **Inciso 13. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28  
29 Remite oficio AL-724-12, en el que traslada dictamen DAJ-052-12, acompañado de un tomo del  
30 expediente administrativo de la patente de licores extranjera No. 7, del distrito de San Rafael,  
31 mediante el cual se analizó la solicitud de traspaso solicitada por la sociedad Inversiones Agro Campo  
32 HR Hermanos S.A.

33  
34 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35  
36 **Inciso 14. Nota del Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

37  
38 Remite oficio A.I. -025-2012, dirigido a la Sra. Bernardita Jiménez Martínez en el que adjunta el  
39 detalle de la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario del ejercicio económico 2013  
40 para la Auditoria Interna.

41  
42 Se toma nota

43  
44 **Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-730-12, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, en el que en atención a  
2 oficio MFA-085-2012 sugiere proponer un procedimiento (Movimiento de tierra e inversión en  
3 propiedad pública) que pueda ser puesto en práctica más rápidamente, y que al mismo tiempo se vaya  
4 trabajando en todas las gestiones descritas en el procedimiento que se propone en el oficio y una vez  
5 se tengan todos los insumos de esta propuesta, se remita al Despacho nuevamente para su aprobación.

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 16. Nota del Lic. Eliécer Blanco Monge y del Lic. Gilbert Fuentes González, de la**  
10 **Auditoría Interna.**

11

12 Remite oficio A.I.-022-2012, en el que presentan informe de la denuncia presentada a la Auditoría  
13 Interna por posibles irregularidades presentadas con salida de materiales y equipo del Plantel  
14 Municipal.

15

16 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 17. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio AL-729-2012, dirigido a la Sra. Isabel Agüero, Presidenta Junta CCDRE, en el que  
21 indica que mediante oficios AL-635-2012 y MFA-074-2012, suscrito por este Despacho y la  
22 Dirección Financiera Administrativa junto con el Proceso de Planificación, la Municipalidad remitió  
23 copia a ese Comité Cantonal de Deportes sobre las “Indicaciones para la formulación del  
24 anteproyecto de presupuesto ordinario inicial período 2013” y el “Cronograma de actividades para la  
25 formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario 2013”, respectivamente dirigido a las  
26 Direcciones, Macroprocesos, Procesos y Subprocesos de esta Municipalidad. No obstante,  
27 considerando que conforme a la normativa vigente los Comités Cantonales de Deportes y Recreación  
28 son órganos adscritos a la Municipalidad, éstos tienen regulaciones específicas en materia  
29 presupuestaria, por lo que adjunta copia de la circular No. 08626 de fecha 7 de agosto del 2001,  
30 suscrito por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y  
31 Evaluativo de la contraloría General de la República en donde se señalan dichas regulaciones.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 18. Nota de Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

36

37 Remite oficio P-PL/ 158-2012, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San  
38 Antonio:

39

40 Acuerdo 42-2012: solicitar a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería  
41 y Desarrollo Territorial, incluir el sector en lastre de la calle Higuerones en algún programa de  
42 pavimentación del Municipio en asfalto, e informe a este Concejo de Distrito sobre la solución que se  
43 propone.

44

45 Se toma nota.

1 Acuerdo 43-2012: solicitar a la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de  
2 Planificación, a nombre de este Concejo de Distrito, que se apruebe la solicitud que hace la señora  
3 Marianela González Castro, Vicepresidenta de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera  
4 Angulo, para el cambio de canoas de esta institución educativa,

5  
6 Se toma nota.

7  
8 Acuerdo 44-2012: manifiesta su conformidad con el oficio PLM:348-2012, formulario de Licencias  
9 de Licores para Concejos de Distrito del Macroproceso Hacendario, Proceso de Licencias  
10 Municipales, solicitando la conformidad de este Concejo de Distrito para la autorización para el  
11 traslado de la patente de licores nacional, número uno, del Distrito de San Antonio, propiedad del Sr.  
12 Reyes Gerardo León Angulo.

13  
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15  
16 Acuerdo 45-2012: solicitar a la Sra. Cinthya Ávila Madrigal, Coordinadora del Proceso de Licencias  
17 Municipales, para que de conformidad con el inciso a) del artículo 261 de la Ley General de  
18 Administración Pública, en relación a las disposiciones de los artículos 5 de la Ley Orgánica del  
19 Poder Judicial, 7, 8, 9, 255 y siguientes, de la Ley General de la Administración Pública, número  
20 6227 del 2 de mayo de 1978 y 35, 189 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley 8508  
21 del 28 de abril de 2006, en el plazo de tres días hábiles, a partir del recibo de la comunicación que le  
22 notifique este acuerdo, informe a este Concejo de Distrito de las acciones tomadas al efecto por su  
23 oficina, en relación a los dos acuerdos anteriores de este mismo Concejo de Distrito, sea los acuerdos  
24 los 21-2012 y 24-2012.

25  
26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27  
28 Acuerdo 46-2012: solicitar a la señora Cinthya Ávila Madrigal, Coordinadora del Proceso de  
29 Licencias Municipales, que envíe un inspector de su oficina al taller que se encuentra en la esquina de  
30 Calle Bernabé León, y se le ordene ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias  
31 correspondientes, bajo apercibimientos de ley en su omisión e informe a este Concejo de Distrito, las  
32 condiciones en que se otorgó esta Licencia Comercial y del resultado de la inspección de su oficina.

33  
34 Se toma nota.

35  
36 Acuerdo 47-2012: agradecer a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de  
37 Ingeniería y Desarrollo Territorial, con copia al Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde  
38 Municipal, por el excelente trabajo de construcción del nuevo puente que se construyó sobre la  
39 quebrada "Chiquero".

40  
41 Se toma nota.

42  
43 Acuerdo 48-2012: solicita al Concejo Municipal del Cantón de Escazú, aprobar la siguiente moción:

44  
45 1. Que incluya en el convenio a firmar por parte de la Municipalidad del Cantón de Escazú, con

1 el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la participación de la Comisión  
2 Cantonal de Trabajo del Plan Regulador de Escazú.

- 3 2. Que se le solicite al Alcalde Municipal, que en un término no mayor a 30 días, a partir de la  
4 aprobación de este acuerdo, por parte del Concejo Municipal, se nombre al asesor técnico de  
5 la Comisión Cantonal de Trabajo del Plan Regulador de Escazú.  
6 3. Se ratifique la visión comunitaria, para su aprobación e incorporación de la misma, a la  
7 reglamentación del Plan Regulador de Escazú.  
8

9 Remitido a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador en Sesión Ordinaria 112, Acta 169-12-

10  
11 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**  
12

13 **Inciso 1. Moción orientada a aprobar la tarifa de construcción de aceras.**  
14

15 Tras una explicación respecto al cálculo de la tarifa de construcción de aceras, el Alcalde Municipal  
16 presenta la siguiente moción:  
17

18 “SE ACUERDA: La Municipalidad de Escazú mediante acuerdo AC-191-12, tomado por el Concejo  
19 Municipal en la sesión ordinaria N° 107, Acta No. 161, del 14 de mayo del 2012 y conformidad con  
20 las facultades dadas por el Código Municipal en el artículo N° 74, las disposiciones de los artículos  
21 11 y 169 de la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, se  
22 aprueba a solicitud del señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, el precio del servicio de  
23 Construcción de Aceras, de la siguiente forma:  
24

Servicio	Precio por metro cuadrado
Construcción de Aceras	¢26,265,00

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
27 presentada. Se aprueba por unanimidad.  
28

29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
30 unanimidad.  
31

32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
33 Se aprueba por unanimidad.  
34

35 **ACUERDO AC-275-12:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: La  
36 Municipalidad de Escazú mediante acuerdo AC-191-12, tomado por el Concejo Municipal en la  
37 sesión ordinaria N° 107, Acta No. 161, del 14 de mayo del 2012 y conformidad con las facultades  
38 dadas por el Código Municipal en el artículo N° 74, las disposiciones de los artículos 11 y 169 de  
39 la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, se aprueba a  
40 solicitud del señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, el precio del servicio de Construcción de

1 **Aceras, de la siguiente forma:**  
2

Servicio	Precio por metro cuadrado
Construcción de Aceras	¢26,265,00

3  
4 **”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
5  
6 **Inciso 2. Moción orientada a declarar de interés público la expropiación de propiedades para la**  
7 **construcción de un gimnasio multiusos.**

8  
9 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

10  
11 CONSIDERANDO:

12  
13 PRIMERO: Que los intereses de la localidad han sido atribuidos constitucionalmente a los gobiernos  
14 municipales, al tenor de lo establecido en el artículo 169 de nuestra Constitución Política.

15  
16 SEGUNDO: Que el interés público será considerado como la expresión de los intereses individuales  
17 coincidentes de los administrados.

18  
19 TERCERO: Que la construcción de instalaciones deportivas en el cantón de Escazú, redundará en el  
20 fortalecimiento del deporte, la salud, la cultura y la seguridad ciudadana entre otros beneficios  
21 comunales.

22  
23 CUARTO: Que los inmuebles que se citan en el acuerdo que se propone adoptar, se destinarán a la  
24 construcción de área de facilidades comunales para el cantón de Escazú en la cual se instalará un  
25 Gimnasio Multiusos, para lo cual prevalece la necesidad de contar con un predio o predios que  
26 garanticen espacio adecuado para la instalación de infraestructura deportiva en el cantón en la  
27 cercanía de las instalaciones del Estadio Municipal del Liceo de Escazú y del Centro Educativo  
28 Benjamín Herrera. Los predios se han seleccionado en el distrito de San Antonio con acceso por tres  
29 calles públicas, este predio se localiza en el sector intermedio del área del cantón. El terreno no tiene  
30 identificadas amenazas naturales, los estudios preliminares realizados de capacidad de soporte del  
31 suelo, evaluación preliminar geológica y Uso de suelo, hacen de estos predios para la instalación de  
32 edificaciones deportivas.

33  
34 En razón de lo anterior, mociono para que se adopte el siguiente acuerdo:

35  
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
37 Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2,3,13 incisos a) y e), 17  
38 incisos d), l) y n) todos del Código Municipal; 1, 18 y20 de la Ley de Expropiaciones número 7495  
39 del 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley número 7757 del 10 de marzo de 1998. PRIMERO: SE  
40 DECLARA DE INTERES PUBLICO LA EXPROPIACIÓN de las fincas inscritas en el Registro

1 Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 182553-000, con plano catastrado  
2 número SJ-005482-1967, propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA,  
3 CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-516983; la propiedad con matrícula de folio real número:  
4 150833-000, con plano catastrado número SJ-003815-1969; propiedad actualmente de STONE SOUP  
5 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983; la propiedad con matrícula de folio  
6 real número: 1136027-000, con plano catastrado número SJ-003436-1971, propiedad actualmente de  
7 STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983; la propiedad con  
8 matrícula de folio real número: 150819-000; con plano catastrado número SJ-005718-1966;  
9 propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-  
10 516983 y la propiedad con matrícula de folio real número 178999-000, con plano catastrado número  
11 SJ-00644-1967, propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica  
12 número 3-101-516983, las cuales según el Registro Público, se describen así: “Finca número 182533-  
13 000: Potrero con una casa, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú,  
14 segundo de la provincia de San José, mide: siete mil cuatrocientos cincuenta y un metros con ochenta  
15 y nueve decímetros cuadrados, linda al norte con: Víctor Hugo Román Jara y otros, al Sur con: Calle  
16 Pública, al Este con: Inversiones Montormo S.A. y otro, y al Oeste con: Río Chiquero en medio de  
17 otros”; la finca número 150833-000: “Terreno con una casa, situado en el distrito de San Antonio,  
18 segundo del cantón de Escazú segundo de la provincia de San José, mide: novecientos veintiséis  
19 metros con dieciséis decímetros cuadrados, linda al norte con: Gabriela Sandí con 35M 95CM, al sur  
20 con: Avenida 2 con 31M 91CM, al Este con: Lote NO. 24 con 30M 73 CM y al Oeste con: Eduardo  
21 Alfonso Bonilla Obando”. Finca número 136027-000” Terreno con una casa, situado en el distrito de  
22 San Antonio, segundo del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: mil ciento  
23 siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados, linda al norte con: Calle Pública, al sur con:  
24 Winston S.A., al Este con: Calle Pública y al Oeste con: Inversiones Hopass, S.A.”. finca número  
25 150819-000: “Terreno inculto, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú,  
26 segundo de la provincia de San José mide: mil cincuenta y tres metros con treinta y seis decímetros  
27 cuadrados, linda al norte con: 25M 50 CM de frente con 1 Avenida, al Sur con: 25 M 18 CM de  
28 frente, al Este con: 29 M 97 CM lote ñ 29 de Evons Byocn y al Oeste con: Lote 31 con 51 M 86  
29 CM”. Finca número 1178999-000: “Para construir, situado en el distrito de San Antonio, segundo del  
30 cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: mil sesenta y cuatro metros con cinco  
31 decímetros cuadrados linda al norte con: Calle Pública 24, 00 mts, al sur con: Javier Montejo con  
32 25,45 mts, al Este con: Margarita Bertheau y al Oeste con: Alexis Gómez con 50,86 mts”.

33 **SEGUNDO:** Dichos inmuebles se destinarán a la construcción de un área de facilidades comunales  
34 para el cantón de Escazú en la cual se instalará un Gimnasio Multiusos, para lo cual prevalece la  
35 necesidad de contar con un predio o predios que garanticen espacio adecuado para la instalación del  
36 Estadio Municipal, del Liceo de Escazú y del Centro Educativo Benjamín Herrera. Los predios se  
37 han seleccionado en el distrito de San Antonio con acceso por tres calles públicas, este predio se  
38 localiza en el sector intermedio del área del cantón. El terreno no tiene identificadas amenazas  
39 naturales, los estudios preliminares realizados de capacidad de soporte del suelo, evaluación  
40 preliminar geológica y Uso de suelo, hacen de estos predios para la instalación de edificaciones  
41 deportivas. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de  
42 Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Público de la Propiedad Inmueble, se sirva efectuar la  
43 anotación provisional respectiva, sobre los citados inmuebles del Partido de San José, con matrículas  
44 de folio real números: 182553-000, 150833-000, 136027-000, 150819-000 y 178999-000. **CUARTO:**  
45 Publíquese este acuerdo en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes.

1 Notifíquese este acuerdo al señor representante legal de la sociedad dueña del inmueble: “STONE  
2 SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983”. Asimismo, notifíquese este  
3 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

4  
5 El Alcalde Municipal menciona que por parte de la Administración ya se hicieron los estudios  
6 técnicos y se determinó que el terreno cumple con las condiciones necesarias para la construcción del  
7 gimnasio y solamente faltaría hacer un estudio arqueológico. Señala que esta declaratoria no  
8 “amarrar” a la Municipalidad a ese terreno, pero lo que se quiere es tener una garantía jurídica de que  
9 una vez que el terreno tenga “luz verde” la Municipalidad tenga las facultades para comprarlo. Indica  
10 que esta declaratoria permitirá hacer la anotación ante el Registro Público, para proteger la inversión  
11 que estaría haciendo la Municipalidad para hacer el estudio arqueológico.

12  
13 La regidora Rosemarie Maynard recuerda la situación que se dio con el terreno que se pensaba  
14 comprar para la clínica, que después de meses de tener la propiedad inmovilizada hubo que levantar  
15 la anotación. Propone que la moción se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio.

16  
17 El Alcalde Municipal manifiesta que se está contra tiempo y se corre el riesgo de que la partida  
18 asignada para este fin no se pueda ejecutar, por lo que solicita que se dispense la moción del trámite  
19 de comisión.

20  
21 El regidor Marcelo Azúa considera que a esto hay que darle la mayor celeridad posible. Señala que en  
22 el pasado lo que ocurrió en algunos casos fue que se hizo la declaratoria sin contar con los recursos,  
23 pero en este caso sí se cuenta con el dinero, lo que hace más viable el asunto y más importante el  
24 tiempo que se pueda ganar.

25  
26 La regidora Rosemarie Maynard indica que en el caso del terreno para la clínica sí se tenían los  
27 recursos, pero el problema fue la duración en la contratación de los estudios. Consulta si los estudios  
28 que se van a hacer a la propiedad ya están presupuestados y cuánto tiempo se estima que van a  
29 demorar esas contrataciones.

30  
31 El Alcalde Municipal atiende la consulta de la regidora Maynard, pero en la grabación no se logra  
32 escuchar su respuesta.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
35 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora  
36 Rosemarie Maynard.

37  
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
39 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

43  
44 **ACUERDO AC-276-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
45 **fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 113**



1 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2,3,13 incisos a) y e), 17 incisos d), l) y n)  
2 todos del Código Municipal; 1, 18 y 20 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo  
3 de 1995, reformada por la Ley número 7757 del 10 de marzo de 1998. **PRIMERO:** SE  
4 **DECLARA DE INTERES PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN** de las fincas inscritas en el  
5 Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 182553-000, con  
6 plano catastrado número SJ-005482-1967, propiedad actualmente de STONE SOUP  
7 SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-516983; la propiedad con  
8 matrícula de folio real número: 150833-000, con plano catastrado número SJ-003815-1969;  
9 propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-  
10 101-516983; la propiedad con matrícula de folio real número: 1136027-000, con plano  
11 catastrado número SJ-003436-1971, propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD  
12 ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983; la propiedad con matrícula de folio real  
13 número: 150819-000; con plano catastrado número SJ-005718-1966; propiedad actualmente de  
14 STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983 y la propiedad  
15 con matrícula de folio real número 178999-000, con plano catastrado número SJ-00644-1967,  
16 propiedad actualmente de STONE SOUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-  
17 101-516983, las cuales según el Registro Público, se describen así: “Finca número 182533-000:  
18 Potrero con una casa, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú,  
19 segundo de la provincia de San José, mide: siete mil cuatrocientos cincuenta y un metros con  
20 ochenta y nueve decímetros cuadrados, linda al norte con: Víctor Hugo Román Jara y otros, al  
21 Sur con: Calle Pública, al Este con: Inversiones Montormo S.A. y otro, y al Oeste con: Río  
22 Chiquero en medio de otros”; la finca número 150833-000: “Terreno con una casa, situado en el  
23 distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú segundo de la provincia de San José,  
24 mide: novecientos veintiséis metros con dieciséis decímetros cuadrados, linda al norte con:  
25 Gabriela Sandí con 35M 95CM, al sur con: Avenida 2 con 31M 91CM, al Este con: Lote NO. 24  
26 con 30M 73 CM y al Oeste con: Eduardo Alfonso Bonilla Obando”. Finca número 136027-  
27 000” Terreno con una casa, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú,  
28 segundo de la provincia de San José, mide: mil ciento siete metros con noventa y tres  
29 decímetros cuadrados, linda al norte con: Calle Pública, al sur con: Winston S.A., al Este con:  
30 Calle Pública y al Oeste con: Inversiones Hopass, S.A.”. finca número 150819-000: “Terreno  
31 inculto, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú, segundo de la  
32 provincia de San José mide: mil cincuenta y tres metros con treinta y seis decímetros  
33 cuadrados, linda al norte con: 25M 50 CM de frente con 1 Avenida, al Sur con: 25 M 18 CM de  
34 frente, al Este con: 29 M 97 CM lote ñ 29 de Evons Byocn y al Oeste con: Lote 31 con 51 M 86  
35 CM”. Finca número 1178999-000: “Para construir, situado en el distrito de San Antonio,  
36 segundo del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: mil sesenta y cuatro  
37 metros con cinco decímetros cuadrados linda al norte con: Calle Pública 24, 00 mts, al sur con:  
38 Javier Montejo con 25,45 mts, al Este con: Margarita Bertheau y al Oeste con: Alexis Gómez  
39 con 50,86 mts”. **SEGUNDO:** Dichos inmuebles se destinarán a la construcción de un área de  
40 facilidades comunales para el cantón de Escazú en la cual se instalará un Gimnasio Multiusos,  
41 para lo cual prevalece la necesidad de contar con un predio o predios que garanticen espacio  
42 adecuado para la instalación del Estadio Municipal, del Liceo de Escazú y del Centro Educativo  
43 Benjamín Herrera. Los predios se han seleccionado en el distrito de San Antonio con acceso  
44 por tres calles públicas, este predio se localiza en el sector intermedio del área del cantón. El  
45 terreno no tiene identificadas amenazas naturales, los estudios preliminares realizados de

1 capacidad de soporte del suelo, evaluación preliminar geológica y Uso de suelo, hacen de estos  
2 predios para la instalación de edificaciones deportivas. **TERCERO:** De conformidad con lo  
3 dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Público de  
4 la Propiedad Inmueble, se sirva efectuar la anotación provisional respectiva, sobre los citados  
5 inmuebles del Partido de San José, con matrículas de folio real números: 182553-000, 150833-  
6 000, 136027-000, 150819-000 y 178999-000. **CUARTO:** Publíquese este acuerdo en el diario  
7 oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor  
8 representante legal de la sociedad dueña del inmueble: “STONE SOUP SOCIEDAD  
9 ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-516983”. Asimismo notifíquese este acuerdo al  
10 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12

13 **Inciso 3. Moción relacionada con el proyecto de alcantarillado sanitario.**

14

15 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

16

17 “**SE ACUERDA:** Tomando en consideración los siguientes aspectos de suma importancia: A) Que el  
18 Gobierno de Francia donó el “Estudio de Factibilidad y Diseño Preliminar” del alcantarillado  
19 sanitario de los cantones de Escazú, Santa Ana y Mora; B) Que los resultados de los estudios fueron  
20 entregados por parte de las empresas consultoras y el Embajador de Francia a los Alcaldes de los tres  
21 cantones; C) Que dado que el servicio de acueducto de Escazú es brindado por el Instituto  
22 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA); D) Que el presupuesto de las obras es de una  
23 magnitud considerable, este proyecto debe ser realizado con dicho Instituto: **SE ACUERDA** enviar  
24 toda la información al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y solicitarle que se  
25 haga cargo del financiamiento y desarrollo del proyecto”.

26

27 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 4. Moción orientada a aprobar la Matriz de Riesgo Institucional del período 2012.**

30

31 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

32

33 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con el Marco Orientador del  
34 Proceso 5.6 de Planificación; Identificación, Análisis, Administración y Evaluación de Riesgos, dar  
35 por conocida y aprobada la matriz de Riesgos Institucional correspondiente al período 2012”.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
38 presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-277-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De**  
2 **conformidad con el Marco Orientador del Proceso 5.6 de Planificación; Identificación, Análisis,**  
3 **Administración y Evaluación de Riesgos, dar por conocida y aprobada la matriz de Riesgos**  
4 **Institucional correspondiente al período 2012”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO**

6  
7 **Inciso 5. Moción orientada a solicitar al Asesor Legal un dictamen sobre la procedencia de**  
8 **nombrar al Sr. Sigifredo Hidalgo como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de**  
9 **Deportes y Recreación de Escazú.**

10  
11 La regidora Ana Cristina Ramírez y los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo presentan la  
12 siguiente moción:

13  
14 CONSIDERANDO:

15  
16 PRIMERO: Que al tenor del artículo 16 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
17 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, le  
18 corresponde emitir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones de los dos  
19 miembros de las organizaciones deportivas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales  
20 restantes, que conforman dicho Comité.

21  
22 SEGUNDO: Que con ocasión de tener claro si procede el nombramiento del señor Sigifredo Hidalgo  
23 Herrera como miembro de la Junta Directiva del Comité en cuestión, esto en razón de que al mismo  
24 le cubre la prohibición al desempeñarse como Profesional 3 en la ARESEP, solicita al Asesor Legal  
25 del Concejo Municipal emita un dictamen mediante el cual se dilucide la procedencia o no de un  
26 eventual nombramiento de dicho señor como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
27 Deportes y Recreación de Escazú, toda vez que existe la posibilidad de que a lo interno de esa Junta  
28 este sea nombrado como Tesorero, y dadas las funciones establecidas para el puesto de Tesorero,  
29 según el Reglamento que los regula, consideran los suscritos necesario, de previo a emitir el debido  
30 informe para ante el Concejo Municipal, tener claro el asunto.

31  
32 Por lo que mocionamos para que se apruebe el siguiente acuerdo:

33  
34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
35 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 27 inciso b) el Código  
36 Municipal, se dispone: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, emita para ser conocido en  
37 Sesión Ordinaria del próximo 16 de julio 2012, un dictamen legal mediante el cual se dilucide la  
38 procedencia o no de un eventual nombramiento del señor Sigifredo Hidalgo Herrera como miembro  
39 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, toda vez que existe la  
40 posibilidad de que a lo interno de esa Junta, este sea nombrado como Tesorero, esto dadas las  
41 funciones establecidas para el puesto de Tesorero, según el Reglamento que los regula. Se da por  
42 notificado en este acto, al señor Asesor del Concejo Municipal”.

43  
44 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
45 presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
5 Se aprueba por unanimidad.

6  
7 **ACUERDO AC-278-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
8 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de**  
9 **la Ley General de la Administración Pública; 27 inciso b) el Código Municipal, se dispone:**  
10 **Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, emita para ser conocido en Sesión Ordinaria**  
11 **del próximo 16 de julio 2012, un dictamen legal mediante el cual se dilucide la procedencia o no**  
12 **de un eventual nombramiento del señor Sigifredo Hidalgo Herrera como miembro de la Junta**  
13 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, toda vez que existe la**  
14 **posibilidad de que a lo interno de esa Junta, este sea nombrado como Tesorero, esto dadas las**  
15 **funciones establecidas para el puesto de Tesorero, según el Reglamento que los regula. Se da**  
16 **por notificado en este acto, al señor Asesor del Concejo Municipal”. DECLARADO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 **Inciso 6. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 19 de junio de 2012.**

20  
21 Los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez  
22 presentan la siguiente moción:

23  
24 **CONSIDERANDO:**

- 25  
26
- 27 • Que somos conscientes que proteger a los niños, niñas y adolescentes del cantón de Escazú  
28 no es solamente una función de asistencia social a los pobres; que no es suficiente realizar  
29 acciones caritativas orientadas a mitigar el hambre, el frío o la falta de techo, en forma  
30 ocasional, que es generar las intervenciones que permita que todos nuestros los niños, niñas  
31 y adolescentes, gocen de las mismas oportunidades que necesitan para ser exitosos en la vida.
  - 32 • Que proteger a todos los niños, niñas y adolescentes del cantón de Escazú, significa  
33 garantizarles integralmente los derechos establecidos en la *Convención de los Derechos del*  
34 *Niño*; es reconocer que es un deber y no una concesión sentimental de la familia, la sociedad y  
35 el Estado, hay que asegurarles de manera prioritaria el derecho a la vida, a la salud, a la  
36 alimentación, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la profesionalización, a la libertad,  
37 al respeto, a la dignidad, al amor de sus padres y hermanos y a la convivencia familiar y  
38 comunitaria.
  - 39
  - 40 • Que los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad no son solamente personas  
41 afectadas por carencias son aquellos que son afectados por negligencia, discriminación,  
42 explotación, violencia y crueldad.
  - 43
  - 44 • Que el actual Concejo Municipal esta convencido que los ciudadanos del cantón de Escazú les  
45 preocupan los problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, pero necesitan recibir

1 información para tomar conciencia de la gravedad de su situación, mostrar que se hace para  
2 mejorarla y cómo puede cooperar en este empeño.  
3

4 JUSTIFICACIONES:  
5

- 6 a) Que el cantón de Escazú cuenta con una Junta de Protección de la niñez y adolescencia desde  
7 octubre 2001, que tiene la facultad de: Promover el respeto a los derechos de las personas  
8 menores de edad de la comunidad por parte de las instituciones, públicas y privadas, ejecutora  
9 de programas y proyectos de atención, prevención y defensa de derechos de la niñez y  
10 adolescencia.  
11
- 12 b) Que para propiciar un amplio y cabal conocimiento de la normatividad vigente sobre los  
13 derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Junta de la niñez y la adolescencia del cantón  
14 de Escazú realizó un tiraje del código de la niñez y la adolescencia, que fue distribuido en  
15 escuelas, colegios e instituciones cantonales que trabajan en este ámbito.  
16
- 17 c) Que, los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica, la Constitución Política de la  
18 República del Costa Rica, el Código de la Niñez y Adolescencia, consagran los derechos de  
19 las niñas, niños y adolescentes.  
20
- 21 d) Que, Costa Rica cuenta con una amplia legislación que se refiere a la infancia y a la familia  
22
- 23 e) Que la UNICEF ha recibido de la Asamblea General de las Naciones Unidas el mandato de  
24 proteger los derechos de la infancia, ayudar a satisfacer las necesidades básicas de los niños y  
25 niñas y ayudarlos a plasmar plenamente su potencial  
26
- 27 f) Que la UNICEF se ha comprometido a velar por que se proteja especialmente a los niños y  
28 niñas en situación más desventajosa: víctimas de guerra, desastres, extrema pobreza, y todas  
29 las formas de violencia y explotación, así como los que padecen discapacidades;  
30
- 31 g) Que la UNICEF, mediante sus programas por países, procura promover la igualdad de  
32 derechos de las mujeres y los niños y niñas y apoyar su plena participación en el desarrollo  
33 político, social y económico de sus comunidades.  
34
- 35 h) Que la UNICEF mediante la estrategia para construir ambientes protectores para la niñez y la  
36 adolescencia en los cantones de Costa Rica ha tomando en cuenta al cantón de Escazú para  
37 que junto a la Municipalidad, organizaciones cantonales y la comunidad de Escazú,  
38 desarrollen y trabajen para que el cantón de Escazú obtenga la declaratoria de “Cantón amigo  
39 de la niñez y la adolescencia.”  
40
- 41 i) Que este Concejo Municipal esta convencido de la importancia de impulsar políticas públicas  
42 en favor de la niñez y la adolescencia, con énfasis hacia aquellos sectores en condiciones de  
43 riesgo.  
44
- 45 j) Que este Concejo Municipal siente el compromiso de desarrollar acciones, políticas y técnicas

1 que permitan proteger, vigilar y exigir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el  
2 cantón de Escazú.

3  
4 k) Que, la Constitución Política de la República establece en el ARTÍCULO 169.- La  
5 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno  
6 Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección  
7 popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

8  
9 l) Que según consta en la Sesión Ordinaria número diecisiete, celebrada por el Concejo  
10 Municipal del veinticuatro de agosto del dos mil seis, el Concejo Municipal adopto el acuerdo  
11 AC-586-06, mediante el cual:

12  
13 • Se declaró de Interés Municipal la elaboración de un plan de trabajo cantonal para la  
14 Protección de los niños, niñas y adolescentes del cantón de Escazú, con el fin de construir un  
15 ambiente protector para la niñez y la adolescencia en el cantón de Escazú.

16  
17 • Se estableció su conformación: representantes de la sociedad civil de los tres distritos; un  
18 representante de cada grupo organizado, un representante de cada asociación de desarrollo, un  
19 representante de Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia, un representante de la  
20 Municipalidad, un representante del Ministerio Salud, un representante de cada EBAIS, un  
21 representante de cada Centro Educativo Público y Privado, un representante de cada Concejo  
22 de distrito, tres representantes del Concejo Municipal, un representante del Comité de  
23 deportes, un representante de la Casa de Cultura, un representante de la oficina de la mujer, un  
24 representante del comité de la persona joven, un representante de cada grupo pastoral, un  
25 representante de cada iglesia evangélica, un representante de cada iglesia católica, un  
26 representante de la UNICEF, un representante del comercio y todas aquellas personas que  
27 deseen colaborar con esta iniciativa

28  
29 • Se autorizó al señor Alcalde Municipal para que iniciara las gestiones con la UNICEF, para la  
30 firma del convenio donde se desarrolle y trabaje para que el cantón de Escazú obtenga la  
31 declaratoria de “Cantón amigo de la niñez y la adolescencia”.

32  
33 m) Que el avance del proyecto llego hasta la confección del convenio con UNICEF pero el  
34 mismo a la fecha no se ha firmado.

35  
36 n) Que la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia ha solicitado audiencia ante este Concejo  
37 Municipal

38  
39 Por lo anteriormente expuesto los regidores y regidoras abajo firmantes solicitamos al Concejo  
40 Municipal acoger las siguientes mociones de mero trámite

41  
42 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en la legislación  
43 costarricense que se refiere a la infancia y a la familia, Convención de los Derechos del Niño  
44 Convención de la Haya Código de Infancia Código de la Niñez y la Adolescencia Código de Familia  
45 Código de Trabajo Código Civil Código Penal Código Procesal Civil Código de Procedimientos

1 Penales Código de Educación Código Municipal Ley de Extranjería y Naturalización Ley de Igualdad  
2 Social de la Mujer Ley General de Salud Ley del Instituto Mixto de Ayuda Social Ley Contra la  
3 Vagancia, la Mendicidad y el Abandono Ley de Pensiones Alimenticias Ley Constitutiva de la  
4 C.C.S.S. Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo  
5 Y Seguridad Social Ley de Licores Ley de Seguros Ley Contra la Violencia Doméstica Ley de  
6 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley de Justicia Penal Juvenil.  
7 PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el Jueves 19 de Julio a las 7:00 p.m. en la Sala de  
8 Sesiones del Concejo Municipal Dolores Mata, para recibir a la Junta de Protección de Niñez y  
9 Adolescencia del Cantón de Escazú para la presentación de su informe de trabajo 2011 y propuesta de  
10 trabajo 2012. SEGUNDO: Reactivar la comisión especial “Cantón amigo de la niñez y la  
11 adolescencia”, siendo sus objetivos como conformación según lo establecido en el AC-586-06”.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
14 presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
20 Se aprueba por unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-279-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
23 **fundamento en la legislación costarricense que se refiere a la infancia y a la familia,**  
24 **Convención de los Derechos del Niño Convención de la Haya Código de Infancia Código de la**  
25 **Niñez y la Adolescencia Código de Familia Código de Trabajo Código Civil Código Penal**  
26 **Código Procesal Civil Código de Procedimientos Penales Código de Educación Código**  
27 **Municipal Ley de Extranjería y Naturalización Ley de Igualdad Social de la Mujer Ley**  
28 **General de Salud Ley del Instituto Mixto de Ayuda Social Ley Contra la Vagancia, la**  
29 **Mendicidad y el Abandono Ley de Pensiones Alimenticias Ley Constitutiva de la C.C.S.S. Ley**  
30 **de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo Y**  
31 **Seguridad Social Ley de Licores Ley de Seguros Ley Contra la Violencia Doméstica Ley de**  
32 **Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley de Justicia Penal Juvenil.**  
33 **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el Jueves 19 de Julio a las 7:00 p.m. en la Sala  
34 **de Sesiones del Concejo Municipal Dolores Mata, para recibir a la Junta de Protección de**  
35 **Niñez y Adolescencia del Cantón de Escazú para la presentación de su informe de trabajo 2011**  
36 **y propuesta de trabajo 2012. SEGUNDO:** Reactivar la comisión especial “Cantón amigo de la  
37 **niñez y la adolescencia”, siendo sus objetivos como conformación según lo establecido en el AC-**  
38 **586-06”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39  
40 **Inciso 7. Moción orientda a entregar reconocimientos al joven José Miguel González y al**  
41 **alpinista Warner Rojas Chinchilla.**

42  
43 La regidora Ana Cristina Ramírez presenta la siguiente moción:

44  
45 CONSIDERANDO:

- 1  
2 •Que el joven José Miguel González, vecino de Escazú, triunfó en la Feria Internacional de  
3 Ciencia e Ingeniería de INTEL (ISEF), celebrada en Pensilvania, EEUU.  
4  
5 •Que el joven José Miguel González ganó el segundo lugar en la categoría de Ingeniería  
6 Mecánica de los premios otorgados por la Sociedad de Patentes y Marcas de los Estados  
7 Unidos.  
8  
9 •Que el joven José Miguel González recibió el premio por su Impresora Braille Digital y Hoja  
10 Reciclable.  
11  
12 •Que al alpinista Warner Rojas, vecino de San Antonio de Escazú, es el primer costarricense en  
13 subir al Everest.  
14  
15 •Que el alpinista Warner Rojas es el primer tico en alcanzar los 8.848 metros sobre el nivel del  
16 mar.  
17

18 Según lo anteriormente expuesto, los regidores abajo firmantes solicitamos al Concejo Municipal  
19 acoger la siguiente moción:  
20

21 “SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria para el día jueves 19 de Julio a las  
22 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Escazú, para recibir joven José Miguel  
23 González y al alpinista Warner Rojas Chinchilla para entregarles un reconocimiento especial por  
24 parte de esta corporación municipal. SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal  
25 a realizar las contrataciones que sean necesarias para llevar a cabo este reconocimiento”.  
26

27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
28 presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las  
29 regidoras Amalia Montero y Rosemarie Maynard.  
30

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
32 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Amalia Montero y  
33 Rosemarie Maynard.  
34

35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
36 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Amalia  
37 Montero y Rosemarie Maynard.  
38

39 **ACUERDO AC-280-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**  
40 **Realizar una sesión extraordinaria para el día jueves 19 de Julio a las 7:00 p.m. en la Sala de**  
41 **Sesiones del Concejo Municipal de Escazú, para recibir joven José Miguel González y al**  
42 **alpinista Warner Rojas Chinchilla para entregarles un reconocimiento especial por parte de**  
43 **esta corporación municipal. SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal a**  
44 **realizar las contrataciones que sean necesarias para llevar a cabo este reconocimiento”.**  
45 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



1 **Inciso 8. Moción relacionada con el nombramiento del Auditor Interno.**

2  
3 La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente  
4 moción:

5  
6 CONSIDERANDO:

7  
8 PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Escazú, mediante acuerdo AC-171-12, adoptado en Sesión  
9 Ordinaria 105, acta 158 del 30 de abril de 2012, dispuso nombrar al señor Gilbert Fuentes González,  
10 cédula de identidad número 1-0476-0615, para ocupar el cargo de Auditor Interno de la  
11 Municipalidad de Escazú.

12  
13 SEGUNDO: Que el artículo 133 del Código Municipal establece: *“Todo servidor municipal deberá*  
14 *pasar satisfactoriamente un período de prueba hasta de tres meses de servicio, contados a partir de*  
15 *la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento”*.

16  
17 TERCERO: Que el “Formulario de Evaluación del Período de Prueba” tiene como objetivo realizar la  
18 evaluación del período de prueba a los funcionarios (as) de nuevo ingreso que se encuentren  
19 nombrados en propiedad, seleccionados en concursos internos, externos o ascenso directo, según lo  
20 dispuesto en el artículo 133 del Código Municipal y del Reglamento Autónomo de Servicios de la  
21 Municipalidad de Escazú.

22  
23 CUARTO: Que deben ser evaluados la totalidad de los factores contenidos en el formulario de  
24 manera objetiva, con base a la observación, a las actividades realizadas y los resultados, así también  
25 comportamiento del evaluado en el puesto.

26  
27 QUINTO: Que la próxima semana se cumplen dos meses desde el nombramiento del señor Gilbert  
28 Fuentes González como Auditor Interno.

29  
30 SEXTO: Que dada la importancia del puesto y de la pertinencia de llevar a cabo una adecuada  
31 evaluación, los suscritos regidores mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

32  
33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
34 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso f) del Código Municipal, 31  
35 de la Ley de Control Interno, PRIMERO: Crear la Comisión Especial Evaluadora del Período de  
36 Prueba del señor Gilbert Fuentes González, nombrado en propiedad como Auditor Interno, para que  
37 de conformidad con el formulario de evaluación del período de prueba proveído por el Proceso de  
38 Recursos Humanos, lleve a cabo la misma en un plazo de quince días. SEGUNDO: Solicitarle al  
39 Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la  
40 citada Comisión Especial, y se nombre como asesora técnica a la señora Carmen Vásquez, Jefa del  
41 Proceso de Recursos Humanos. Notifíquese al señor Gilbert Fuentes González en el Despacho de la  
42 Auditoría Interna Municipal, y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

43  
44 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de la moción presentada. Se  
45 aprueba por unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
5 Se aprueba por unanimidad.

6  
7 **ACUERDO AC-281-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
8 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
9 **la Ley General de Administración Público, 13 inciso f) del Código Municipal, 31 de la Ley de**  
10 **Control Interno, PRIMERO: Crear la Comisión Especial Evaluadora del Período de Prueba**  
11 **del señor Gilbert Fuentes González, nombrado en propiedad como Auditor Interno, para que**  
12 **de conformidad con el formulario de evaluación del período de prueba proveído por el Proceso**  
13 **de Recursos Humanos, lleve a cabo la misma en un plazo de quince días. SEGUNDO:**  
14 **Solicitarle al Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código**  
15 **Municipal, integre la citada Comisión Especial, y se nombre como asesora técnica a la señora**  
16 **Carmen Vásquez, Jefa del Proceso de Recursos Humanos. Notifíquese al señor Gilbert Fuentes**  
17 **González en el Despacho de la Auditoría Interna Municipal, y al señor Alcalde Municipal en su**  
18 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19  
20 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
21 **ESTOS.**

22  
23 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que le extraña que hay dos dictámenes de la Comisión de  
24 Hacienda y Presupuesto, ambos con la misma fecha y la misma hora, en uno de ellos se indica que  
25 estuvieron presentes los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo, y en el otro se indica que estuvieron  
26 presentes el regidor Max Gamboa y la regidora Ana Cristina Ramírez, por lo que algunos de los dos  
27 documentos contiene una falsedad ideológica. Manifiesta que entiende que el espíritu era no  
28 consignar la presencia del regidor Pedro Toledo, pero entonces lo lógico hubiera sido indicar que  
29 estando presente el regidor Toledo se inhibe de conocer el asunto por el interés personal que tiene en  
30 el mismo.

31  
32 El Presidente Municipal manifiesta a la regidora Maynard “me encanta su estilo, pero guárdese de  
33 sospechitas que no existen”.

34  
35 La regidora Rosemarie Maynard solicita al Presidente Municipal respeto a su persona y manifiesta  
36 que ella se está aviniendo a lo que dicen los documentos.

37  
38 El Presidente Municipal acota que quien está haciendo una acusación es la regidora Maynard,  
39 “dejándola en el camino suelta”. Manifiesta que “eso no es así, yo no me presto para eso, tal vez otras  
40 personas, pero yo no”.

41  
42 El regidor Pedro Toledo manifiesta que la regidora Maynard está argumentando una situación muy  
43 delicada. Señala que en ese momento se encontraban los tres regidores reunidos en la comisión, pero  
44 se retiró en el momento en que se tocó el tema de su hermana (la Vicealcaldesa Luisiana Toledo), lo  
45 cual no implica que se haya perdido el quórum de la comisión. Solicita a la regidora Maynard respeto

1 hacia la comisión y especialmente a su persona, porque ella en este momento está levantando una  
2 calumnia.

3  
4 Los regidores Pedro Toledo y Ricardo Marín y el Alcalde Municipal salen del Salón de Sesiones a las  
5 veintiún horas con dieciséis minutos.

6  
7 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-09-12.**

8  
9 Al ser las 15: 00 horas del jueves 21 de junio del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión  
10 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**  
11 **y ANA CRISTINA RAMIRES CASTRO**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Asimismo, se contó  
12 con la asistencia del regidor (as) Daniel Langlois, Además se encuentra presentes el señor Aroldo  
13 Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL**, la señora Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA**  
14 **MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO** y la Licda. Maribel Calero Araya,  
15 **ENCARGADA CONTROL DE PRESUPUESTO.**

16  
17 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la revisión y revocación del acuerdo municipal AC-200-2012  
18 aprobado en la sesión ordinaria No. 107, acta 161 del 14 de mayo del 2012 en donde se autoriza el  
19 incremento del salario de la Vicealcaldesa Municipal correspondiente al 80% del incremento de Ley  
20 del primer semestre del año 2012, según acuerdos municipales AC-215 y 216-2012 de la sesión  
21 ordinaria No. 108, acta 162 del 21 de mayo del 2012.

22  
23 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al  
24 Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

25  
26 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en el artículo 20 del Código Municipal y al inciso c)  
27 del Decreto Ejecutivo No. 8494 referente a las reformas de marco legal que asigna competencias a la  
28 Contraloría General de la República en el Régimen Municipal, publicado en La Gaceta No. 80 del 26  
29 de abril del año 2006, AUTORIZAR el incremento en el salario base de la Vicealcaldesa Municipal,  
30 por la suma de 37.567.76 (treinta y siete mil quinientos sesenta y siete colones con 76/100), mensual  
31 a partir del primero de enero del año 2012, correspondiente al ochenta por ciento del aumento salarial  
32 de Ley del 1.9% aplicado y aprobado al salario máximo pagado por la Municipalidad más un diez  
33 porciento al Alcalde Municipal. SEGUNDO: Se autoriza a la administración cancelar dicho aumento  
34 retroactivamente a la fecha de su pago”.

35  
36 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y  
37 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres  
38 votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie  
39 Maynard.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon  
43 Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

44  
45 **ACUERDO AC-282-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en el artículo 20 del**

1 **Código Municipal y al inciso c) del Decreto Ejecutivo No. 8494 referente a las reformas de**  
2 **marco legal que asigna competencias a la Contraloría General de la República en el Régimen**  
3 **Municipal, publicado en La Gaceta No. 80 del 26 de abril del año 2006, AUTORIZAR el**  
4 **incremento en el salario base de la Vicealcaldesa Municipal, por la suma de 37.567.76 (treinta y**  
5 **siete mil quinientos sesenta y siete colones con 76/100), mensual a partir del primero de enero**  
6 **del año 2012, correspondiente al ochenta por ciento del aumento salarial de Ley del 1.9%**  
7 **aplicado y aprobado al salario máximo pagado por la Municipalidad más un diez por ciento al**  
8 **Alcalde Municipal. SEGUNDO: Se autoriza a la administración cancelar dicho aumento**  
9 **retroactivamente a la fecha de su pago”. ACUERDO FIRME**

10  
11 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

12  
13 La regidora Amalia Montero justifica su voto negativa señalando que la Vicealcaldesa sí requiere del  
14 Concejo para sus aumentos salariales, pero no respetó al Concejo para rendirle un informe de sus  
15 labores que justificarían ese aumento.

16  
17 El Presidente Municipal acota que no se trata de dar una prebenda a la funcionaria, sino de aprobar lo  
18 que le corresponde por ley.

19  
20 Los regidores Pedro Toledo y Ricardo Marín y el Alcalde Municipal se reincorporan a la sesión a las  
21 veintiún horas con veintitrés minutos.

22  
23 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-09-12-BIS.**

24  
25 Al ser las 15:00 horas del jueves 21 de junio del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión  
26 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALETA**  
27 **Y PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentra presente  
28 el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL**, la señora Bernardita Jiménez Martínez,  
29 **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO** y la Licda. Maribel Calero Araya,  
30 **ENCARGADA CONTROL DE PRESUPUESTO.**

31  
32 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la Modificación Presupuestaria No. MPCM- 2-6-2012 por un  
33 monto ¢841.127.890.00 (ochocientos cuarenta y un millones cientos veintisiete mil ochocientos  
34 noventa colones exactos). La Licda. Jiménez Martínez expone el componente de los gastos que se  
35 aumentan y rebajan. Indica además que en dicho documento presupuestario se debe incorporar el  
36 detalle del servicio a la deuda que se rebaja y aumenta, por lo que el mismo se hará llegar mediante  
37 correo electrónico a todos los regidores municipales para su análisis e información.

38  
39 Una vez analizada y discutido dicho documento presupuestario, la Comisión de Hacienda y  
40 Presupuesto recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

41  
42 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la administración para que incorpore en la Modificación  
43 Presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 el detalle o ajuste del servicio a la deuda que se rebaja y  
44 aumenta en la citada modificación presupuestaria. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 92,  
45 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y

1 Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos  
2 Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre  
3 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de  
4 abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 por un monto de  
5 ¢841.127.890.00 (ochocientos cuarenta y un millones cientos veintisiete mil ochocientos noventa  
6 colones exactos)”.

7  
8 Las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard presentan la siguiente moción alternativa:

9  
10 CONSIDERANDO:

11  
12 PRIMERO: Que en dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, acta número 9-12 del día  
13 jueves 21 de junio de 2012, se acordó lo siguiente:

14  
15 “SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la administración para que incorpore en la Modificación  
16 Presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 el detalle o ajuste del servicio a la deuda que se rebaja y  
17 aumenta en la citada modificación presupuestaria. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos  
18 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y  
19 Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos  
20 Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre  
21 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de  
22 abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 por un monto de  
23 ¢841.127.890.00 (ochocientos cuarenta y un millones cientos veintisiete mil ochocientos noventa  
24 colones exactos)”.

25  
26 SEGUNDO: Que en dicha modificación presupuestaria se incluye una partida de diez millones  
27 ochocientos sesenta y cinco mil quinientos colones, para “Realizar la Contratación de Servicios que  
28 permita comunicar, informar y promocionar las actividades desarrolladas por la Institución.”

29  
30 TERCERO: Que en esta época en que el país atraviesa una grave crisis fiscal, debe limitarse el gasto  
31 público a suplir las necesidades inmediatas de los contribuyentes. Incluso la Presidenta de la  
32 República, ha dado directrices en ese sentido. El Decreto Ejecutivo número 36755-H, establece en el  
33 artículo 2º inciso tercero, lo siguiente:

34  
35 “Las entidades públicas, ministerios y demás órganos, de acuerdo con la naturaleza de sus  
36 actividades, deberán racionalizar los recursos públicos, por lo que no podrán incurrir en gastos  
37 suntuarios. También deberán minimizar gastos operativos como, Transporte en el exterior, Viáticos  
38 en el exterior, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país; Equipo de transporte; Servicios  
39 de Gestión y Apoyo, Alimentos y Bebidas; Gastos de publicidad y propaganda e información; Gastos  
40 de representación institucional; Becas; Actividades protocolarias y sociales y Textiles y vestuario,  
41 obras de arte, entre otros. Con el fin de verificar lo anterior, las instituciones deberán justificar  
42 rigurosamente, la necesidad de incorporar cada uno de los gastos contemplados en el presupuesto  
43 ordinario y demás documentos presupuestarios”.

44  
45 CUARTO: Que la Municipalidad actualmente cuenta con un profesional en comunicación, quien

1 incluso es el Presidente del Colegio de Periodistas, que puede perfectamente suplir las necesidades de  
2 informar y rendir cuentas a la comunidad.

3  
4 QUINTO: Que mal haría la Municipalidad en venir a incurrir en gastos de  
5 esta naturaleza, cuando son muchas las necesidades plasmadas en el Plan de Desarrollo Cantonal  
6 2007-2017, que aún están pendientes.

7  
8 Por lo tanto, presentamos la siguiente moción alternativa:

9  
10 “SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la administración para que incorpore en la Modificación  
11 Presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 el detalle o ajuste del servicio a la deuda que se rebaja y  
12 aumenta en la citada modificación presupuestaria. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 92,  
13 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y  
14 Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos  
15 Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre  
16 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de  
17 abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 por un monto de  
18 ¢841.127.890.00 (ochocientos cuarenta y un millones cientos veintisiete mil ochocientos noventa  
19 colones exactos), con excepción de la partida para “Realizar la contratación de servicios que permita  
20 comunicar, informar y promocionar las actividades desarrolladas por la institución”, por un monto de  
21 ¢ 10.865.500,00 (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos colones exactos), los  
22 cuales se destinarán a la instalación de la malla perimetral de la Escuela David Marín Hidalgo de  
23 Bebedero”.

24  
25 El Presidente Municipal expresa no estar de acuerdo con la moción alternativa presentada y  
26 manifiesta que los presentes conocen su punto de vista respecto al tema de la comunicación, la cual  
27 es fundamental y a pesar de que en la Municipalidad se cuenta con un magnífico profesional, no se  
28 tienen los instrumentos necesarios para anunciar la labor enorme que está haciendo esta  
29 Municipalidad.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada por la Comisión de  
32 Hacienda y Presupuesto. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra  
33 las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

34  
35 **ACUERDO AC-283-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la administración para que  
36 incorpore en la Modificación Presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 el detalle o ajuste del  
37 servicio a la deuda que se rebaja y aumenta en la citada modificación presupuestaria.  
38 SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el  
39 Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y  
40 entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta No  
41 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la  
42 Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la  
43 modificación presupuestaria No. MPCM-02-06-2012 por un monto de ¢841.127.890.00  
44 (ochocientos cuarenta y un millones cientos veintisiete mil ochocientos noventa colones  
45 exactos)”.** ACUERDO FIRME

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción alternativa. Se rechaza con  
2 tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra los regidores Max Gamboa, Pedro Toledo  
3 y Daniel Langlois y la regidora Ana Cristina Ramírez.

4  
5 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-670-2012 de fecha 7 de junio del 2012 en donde  
6 expone que mediante oficio DCOP-171-2012 de fecha 29 de mayo del 2012 suscrito por la Licda.  
7 Andrea Chaves, Gestora de Negocios y la Licda. Katalina Quesada Barquero Directora Crédito del  
8 Banco Nacional de Costa Rica, indican que por un error material el plazo ofrecido para el crédito de  
9 Compra de Saldo deudor con el IFAM, específicamente sobre el crédito actual No. 1-REC-01245-  
10 0605 es por la suma de  $\text{¢}95.936.609.00$  es por un plazo de 12 años y no por 20 años como  
11 originalmente se nos había ofrecido. Es por ello que requiere que el Concejo Municipal revise y  
12 revoque el acuerdo municipal AC-184-2012 de la sesión ordinaria No 106, acta 160 del 7 de mayo  
13 del 2012. La Licda. Bernardita Jiménez expone que aun cambiando las condiciones de plazo y el  
14 periodo de gracia, el pago anual del servicio a la deuda considerando los dos proyectos a financiar  
15 con ese crédito (compra saldo deudor IFAM y ampliación de los sistemas informáticos), el excedente  
16 a cancelar al pago que se realiza actualmente con el crédito del IFAM es de  $\text{¢}6.400.000.00$   
17 aproximadamente, considerando una tasa proyectada de un 15%, misma que en la actualidad se  
18 encuentra a un 9.50%.

19  
20 Una vez analizada y discutida la solicitud planteada la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
21 recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

22  
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
24 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 y 86 del Código Municipal, aprobar:  
25 **PRIMERO:** Revisar el acuerdo municipal AC-184-2012 de la sesión ordinaria 106, acta 160 del 7 de  
26 mayo del 2012. **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo municipal AC-184-2012 de la sesión ordinaria  
27 106, acta 160 del 7 de mayo del 2012. **TERCERO:** Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica la  
28 suma de  $\text{¢}95.936.609.00$  (noventa y cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos nueve  
29 colones exactos), monto que incluye los gastos de formalización, a una tasa básica pasiva más tres  
30 puntos porcentuales revisables mensualmente, tasa piso de un 8.86%, sin periodo de gracia a doce  
31 años plazo, con una comisión de formalización de un 0.50% única vez sobre el total del principal,  
32 una comisión de penalización de se realizan pagos extraordinarios en los primeros 10 años se aplica  
33 una comisión con 2% sobre dichos pagos y si se realizan después de los 10 años se aplica una  
34 comisión del 1.5%, para el financiamiento del 100% del Proyecto Cancelación del crédito deudor No.  
35 1-REC-1245-0605 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –IFAM. **CUARTO:** Solicitar al  
36 Banco Nacional de Costa Rica la suma de  $\text{¢}120.600.000.00$  (ciento veinte millones seiscientos mil  
37 colones exactos), monto que incluye los gastos de formalización, a una tasa básica pasiva más tres  
38 puntos porcentuales revisables mensualmente, tasa piso de un 8.86%, con dos años de periodo de  
39 gracia, veinte años plazo, con una comisión de formalización de un 0.50% única vez sobre el total del  
40 principal, una comisión de penalización de se realizan pagos extraordinarios en los primeros 10 años  
41 se aplica una comisión con 2% sobre dichos pagos y si se realizan después de los 10 años se aplica  
42 una comisión del 1.5%, para el financiamiento del 100% del Proyecto Complemento de desarrollo y  
43 mejoras del sistema informático Municipalidad de Escazú. **QUINTO:** Se autoriza al Alcalde  
44 Municipal presentar toda la información requerida para los trámites de los préstamos así como de  
45 aplicar todas las gestiones para efectuar, una vez establecidos los créditos con el Banco Nacional de

1 Costa Rica, para la ejecución de los requerimientos según plan de inversión del citado proyecto”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
7 Se aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-284-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
10 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 y 86 del  
11 Código Municipal, aprobar: **PRIMERO:** Revisar el acuerdo municipal AC-184-2012 de la  
12 sesión ordinaria 106, acta 160 del 7 de mayo del 2012. **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo  
13 municipal AC-184-2012 de la sesión ordinaria 106, acta 160 del 7 de mayo del 2012.  
14 **TERCERO:** Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica la suma de **¢95.936.609.00** (noventa y  
15 cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos nueve colones exactos), monto que  
16 incluye los gastos de formalización, a una tasa básica pasiva más tres puntos porcentuales  
17 revisables mensualmente, tasa piso de un 8.86%, sin periodo de gracia a doce años plazo, con  
18 una comisión de formalización de un 0.50% única vez sobre el total del principal, una comisión  
19 de penalización de se realizan pagos extraordinarios en los primeros 10 años se aplica una  
20 comisión con 2% sobre dichos pagos y si se realizan después de los 10 años se aplica una  
21 comisión del 1.5%, para el financiamiento del 100% del Proyecto Cancelación del crédito  
22 deudos No. 1-REC-1245-0605 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –IFAM.  
23 **CUARTO:** Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica la suma de **¢120.600.000.00** (ciento veinte  
24 millones seiscientos mil colones exactos), monto que incluye los gastos de formalización, a una  
25 tasa básica pasiva más tres puntos porcentuales revisables mensualmente, tasa piso de un  
26 8.86%, con dos años de periodo de gracia, veinte años plazo, con una comisión de  
27 formalización de un 0.50% única vez sobre el total del principal, una comisión de penalización  
28 de se realizan pagos extraordinarios en los primeros 10 años se aplica una comisión con 2%  
29 sobre dichos pagos y si se realizan después de los 10 años se aplica una comisión del 1.5%, para  
30 el financiamiento del 100% del Proyecto Complemento de desarrollo y mejoras del sistema  
31 informático Municipalidad de Escazú. **QUINTO:** Se autoriza al Alcalde Municipal presentar  
32 toda la información requerida para los trámites de los préstamos así como de aplicar todas las  
33 gestiones para efectuar, una vez establecidos los créditos con el Banco Nacional de Costa Rica,  
34 para la ejecución de los requerimientos según plan de inversión del citado proyecto”.

35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 **Punto tres.** Se recibe el oficio AL-661-2012 suscrito por el Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde  
38 Municipal, en la que presente el reclamo administrativo con el propósito de que se le reconozcan las  
39 sumas dejadas de percibir en el cálculo del salario, desde el inicio del nombramiento como Alcalde,  
40 en sustento a la respuesta recibida de la Contraloría General de la República (oficio 3697, DJ 424-  
41 2012) sobre la consulta planteada por el Despacho Alcalde sobre la procedencia de incluir dentro del  
42 cálculo del salario del Alcalde, el porcentaje que se retiene a la persona que tiene el sueldo más alto  
43 de la Institución, por concepto de salario escolar.

44  
45 Una vez analizado y discutido el reclamo administrativo presentado, la Comisión de Hacienda y



1 Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

2  
3 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento al artículo 20 del Código Municipal y lo indicado  
4 en el oficio 3697 (DJ-0424-2012) suscrito por la Licda. Hansel Arias Ramírez y el Lic. Iván Quesada  
5 Rodríguez, ambos Gerentes Asociados de la División Jurídica de la Contraloría General de la  
6 República SE AUTORIZA el reclamo administrativo presentado por el señor Arnoldo Barahona  
7 Cortés, Alcalde Municipal para que se le reconozcan las sumas dejadas de percibir en el cálculo del  
8 salario desde el inicio de su nombramiento, específicamente por el incremento porcentual por  
9 concepto del salario escolar que recibe el servidor municipal mejor pagado mensualmente, más un  
10 diez por ciento. SEGUNDO: Se autoriza a la administración incorporar los recursos presupuestarios  
11 en un documento presupuestario para el reconocimiento de las sumas dejadas de pagar al Alcalde  
12 Municipal desde su nombramiento como Alcalde Municipal, por concepto del incremento porcentual  
13 de salario escolar al servidor municipal mayor pagado mensualmente. TERCERO: “Se instruye a la  
14 administración presentar el cálculo del reconocimiento a cancelar al Alcalde Municipal por las sumas  
15 dejadas de percibir desde su nombramiento, por concepto del incremento porcentual de salario  
16 escolar al servidor municipal mayor pagado mensualmente, ante el Concejo Municipal, para su  
17 cancelación”.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
23 Se aprueba por unanimidad.

24  
25 **ACUERDO AC-285-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento al artículo 20 del**  
26 **Código Municipal y lo indicado en el oficio 3697 (DJ-0424-2012) suscrito por la Licda. Hansel**  
27 **Arias Ramírez y el Lic. Iván Quesada Rodríguez, ambos Gerentes Asociados de la División**  
28 **Jurídica de la Contraloría General de la República SE AUTORIZA el reclamo administrativo**  
29 **presentado por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal para que se le reconozcan**  
30 **las sumas dejadas de percibir en el cálculo del salario desde el inicio de su nombramiento,**  
31 **específicamente por el incremento porcentual por concepto del salario escolar que recibe el**  
32 **servidor municipal mejor pagado mensualmente, más un diez por ciento. SEGUNDO: Se**  
33 **autoriza a la administración incorporar los recursos presupuestarios en un documento**  
34 **presupuestario para el reconocimiento de las sumas dejadas de pagar al Alcalde Municipal**  
35 **desde su nombramiento como Alcalde Municipal, por concepto del incremento porcentual de**  
36 **salario escolar al servidor municipal mayor pagado mensualmente. TERCERO: “Se instruye a**  
37 **la administración presentar el cálculo del reconocimiento a cancelar al Alcalde Municipal por**  
38 **las sumas dejadas de percibir desde su nombramiento, por concepto del incremento porcentual**  
39 **de salario escolar al servidor municipal mayor pagado mensualmente, ante el Concejo**  
40 **Municipal, para su cancelación”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41  
42 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

43  
44 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-22-12**

45

1 Al ser las diecisiete horas del día jueves 21 de junio 2012. Se da inicio a la sesión de esta Comisión,  
2 con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en su calidad  
3 de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de Secretario, y la  
4 regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de miembro integrante.  
5 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
6 Municipal.

7  
8 **Punto uno.** Se conoce oficio CCDRE-228-12 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes de  
9 Escazú, mediante el que comunican Acuerdo 1808-12 informando del cumplimiento del Acuerdo  
10 AC-114-12.

11  
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13  
14 **1-** Que mediante Sesión Ordinaria 98, Acta 147 del 12 de marzo del 2012 se adoptó el siguiente  
15 acuerdo:

16  
17 *ACUERDO AC-114-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y*  
18 *169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 164 del*  
19 *Código Municipal, 39 de la Ley General de Control Interno y 26 Reglamento para el Nombramiento*  
20 *y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los*  
21 *Comités Cantonales, PRIMERO: Instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*  
22 *Recreación de Escazú, para que realice las siguientes actividades y presente los siguientes informes*  
23 *a este Concejo, en las fechas que se establecen a continuación: A) Presentación de un informe*  
24 *actualizado sobre los procesos judiciales pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social: 19*  
25 *de marzo de 2012. B) Presentación de la contabilidad de ingresos y gastos mes a mes, desde el*  
26 *ingreso de la actual Junta Directiva hasta el día de hoy: 26 de marzo de 2012. C) Informe sobre el*  
27 *proceso de contratación del Secretario Administrativo que indica el Reglamento y un cronograma de*  
28 *las acciones para cumplir con esta disposición: 26 de marzo de 2012. D) Presentación de un informe*  
29 *sobre la denuncia interpuesta por el señor David Bertheau Odio, de conformidad con lo dispuesto en*  
30 *el acuerdo de este Concejo número AC-14-12: 19 de marzo de 2012. E) Implementación y puesta en*  
31 *operación del software contable: 23 de abril de 2012. SEGUNDO: Se advierte a la Junta Directiva*  
32 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que estos informes y actividades deben*  
33 *realizarse dentro de las fechas previstas, so pena de incurrir en la causal de responsabilidad*  
34 *administrativa establecida en el artículo 39 de la Ley de Control Interno, el cual dispone entre otras*  
35 *cosas que “cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que*  
36 *injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne*  
37 *el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas*  
38 *por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y*  
39 *penalmente. Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*  
40 *Recreación de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

41  
42 **2-** Que en cuanto al punto: “A) Presentación de un informe actualizado sobre los procesos judiciales  
43 pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social: 19 de marzo de 2012.”

44  
45 Refieren que mediante oficio CCDRE-136-12 del 19 de marzo 2012, trasladaron informe del Asesor

1 Legal del CCDRE Lic. Carlos Soto Estrada en el que resumió:

- 2  
3 a) Proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo incoado contra la CCSS según  
4 expediente 10-004186-1027-CA-2, y  
5 b) Proceso Monitorio de cobro judicial de la CCSS contra el CCDRE, según expediente 10-  
6 024798-1012-CJ-5  
7

8 Por lo que se tiene por **CUMPLIDO** este punto.  
9

10 **3-** En cuanto al punto: “*B) Presentación de la contabilidad de ingresos y gastos mes a mes, desde el*  
11 *ingreso de la actual Junta Directiva hasta el día de hoy: 26 de marzo de 2012*”.

12  
13 Refieren haber acordado la elaboración y aprobación de un cartel para la contratación de servicios  
14 profesionales para la confección de informes mensuales de ingresos y gastos del período agosto 2010  
15 al 30 de abril 2012.

16  
17 Por lo que se tiene por **NO CUMPLIDO** este punto. Toda vez que en lugar de presentar los informes  
18 requeridos, refieren las acciones que han tomado como consecuencia de no tener lo solicitado.  
19

20 **4-** En cuanto al punto: “*C) Informe sobre el proceso de contratación del Secretario Administrativo*  
21 *que indica el Reglamento y un cronograma de las acciones para cumplir con esta disposición: 26 de*  
22 *marzo de 2012*”.

23  
24 Refieren haber hecho consulta al Concejo Municipal sobre si le correspondía a ese comité, la  
25 competencia para contratar las plazas fijas requeridas para su funcionamiento diario; misma que fue  
26 evacuada mediante acuerdo municipal, infiriéndose de la respuesta que dicha competencia le  
27 corresponde al comité consultante. Citan que no obstante lo anterior, en virtud de la sentencia del  
28 Tribunal Contencioso Administrativo con que resuelve demanda incoada por el CCDRE contra la  
29 CCSS, en la que declara la “falta de legitimación Ad Procesum activa” del Comité Cantonal de  
30 Deportes y Recreación de Escazú; interpretando erróneamente a partir de tal declaratoria que ese  
31 Comité no goza de capacidad jurídica para contraer obligaciones, lo cual no es cierto toda vez que su  
32 competencia es atribuida por ley 7794 en consonancia con la doctrina de los órganos  
33 desconcentrados, y reglamentada de conformidad con el numeral 169 de ese mismo cuerpo  
34 normativo. De donde se tiene que cuentan con una competencia exclusiva y excluyente. Al efecto  
35 deberán estarse a lo establecido en el marco de legalidad. Respecto de lo manifestado en la sentencia  
36 de marras en cuanto a que “...*la legitimación Ad Procesum Activa, es la capacidad necesaria con la*  
37 *que debe contar una persona física o jurídica, para entablar una demanda...*” deberá ese Comité  
38 coordinar con quien ostenta la representación legal de la municipalidad, al tenor del inciso n) del  
39 artículo 17 del Código Municipal, para poder entablar y responder demandas judiciales.  
40

41 Al no adjuntarse la información requerida y el cronograma de acciones para cumplir con tal  
42 disposición, se tiene por **NO CUMPLIDO** este punto.  
43

44 **5-** En cuanto al punto “*D) Presentación de un informe sobre la denuncia interpuesta por el señor*  
45 *David Bertheau Odio, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de este Concejo número AC-*

1 14-12: 19 de marzo de 2012”.

2  
3 Refieren que dicho acuerdo “...puede llevar a la Junta Directiva a adelantar criterios que no es  
4 conveniente...”, comentario que deviene en ininteligible a la luz de que tal situación solo podría ser  
5 inconveniente para aquellos llamados a mantener una posición imparcial de previo a emitir una  
6 calificación o juicio, y este no es el caso del Comité, quien es el requerido de brindar información,  
7 por lo que no está en posición de calificador, ni de juzgador; función que le corresponderá a su  
8 superior jerárquico respetando el debido proceso. De donde en el caso particular, en lo que concierne  
9 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, es su deber el obedecer a su superior  
10 jerárquico al tenor del artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

11  
12 En relación con el inapropiado comentario, mediante el que de manera desatinada pretenden  
13 condicionar el cumplimiento de sus obligaciones para con el Concejo Municipal, no está de más  
14 advertirles que la potestad y aún mas, el deber de exigirles el cumplimiento de acuerdos, directrices o  
15 disposiciones deriva del principio de legalidad, al que está sometido toda Administración Pública, y  
16 que es ajeno al derecho privado, de donde deviene en incongruente el pretendido paralelismo con el  
17 derecho contractual. Se tiene por **NO CUMPLIDO** este punto.

18  
19 **6-** En cuanto al punto “E) Implementación y puesta en operación del software contable: 23 de abril  
20 de 2012”.

21  
22 Refieren la toma de acuerdos mediante los que han pretendido trasladar la competencia legal  
23 exclusiva y excluyente que les asiste en materia de “administración”, al Concejo Municipal, y a la  
24 Administración Municipal; así como extrapolando fuera de contexto la resolución supra citada del  
25 Tribunal Contencioso Administrativo, se pretende ignorar la vigencia de sus obligaciones legales y  
26 reglamentarias, lo cual es improcedente por violatorio a los principios de legalidad e inderogabilidad  
27 singular del reglamento. Se tiene por **NO CUMPLIDO** este punto.

28  
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30  
31 Una vez confrontado lo expuesto en el informe que aquí se conoce, con lo efectivamente remitido en  
32 atención a lo instruido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-114-12; aprecia esta  
33 Comisión de Asuntos Jurídicos, un cumplimiento parcial del mismo, por lo que dado el  
34 nombramiento de un órgano director del procedimiento que investigue la verdad real de los hechos,  
35 dada la presunción de incumplimiento de deberes por parte de los y las integrantes de la Junta  
36 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, estima recomendable trasladar  
37 este asunto a ese órgano director. Por lo que se aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

38  
39 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y 169 del Código Municipal, 26 del  
41 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
42 de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen  
43 número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las  
44 toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el oficio CCDRE-228-12  
45 conjuntamente con el extracto correspondiente al conocimiento de dicho oficio, del Dictamen C-AJ-

1 022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al “Órgano Director del Procedimiento” nombrado para  
2 que investigue la verdad real de los hechos dada la presunción de incumplimiento de deberes por  
3 parte de los y las integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
4 Escazú. Notifíquese a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
5 adjuntándosele copia del extracto correspondiente del Dictamen C-AJ-022-12”.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
11 Se aprueba por unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-286-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**  
14 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración**  
15 **Pública, 164 y 169 del Código Municipal, 26 del Reglamento para el Nombramiento y**  
16 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités**  
17 **Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12**  
18 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como**  
19 **fundamento para este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el oficio CCDRE-228-12**  
20 **conjuntamente con el extracto correspondiente al conocimiento de dicho oficio, del Dictamen**  
21 **C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al “Órgano Director del Procedimiento”**  
22 **nombrado para que investigue la verdad real de los hechos dada la presunción de**  
23 **incumplimiento de deberes por parte de los y las integrantes de la Junta Directiva del Comité**  
24 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese a la Junta Directiva del Comité**  
25 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, adjuntándosele copia del extracto**  
26 **correspondiente del Dictamen C-AJ-022-12”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO**

28  
29 **Punto dos.** Se conoce nota de la señora Ana Isabel Calderón Ramírez haciendo constar préstamo  
30 a la señora Noylin Gómez Trigueros para adquisición de prótesis dental para la señora Miriam  
31 Trigueros Vega quién la requirió de emergencia por menoscabo grave en su salud.

32  
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34  
35 **1-** Que mediante Acuerdo AC-125-12 adoptado en Sesión Ordinaria 100, Acta 151 del 26 de marzo  
36 2012 se dispuso:

37  
38 *“Acuerdo AC-125-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y*  
39 *169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 62 del Código*  
40 *Municipal y el artículo 6 bis del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del*  
41 *Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio”, se dispone: Rechazar la ayuda económica*  
42 *solicitada por la señora Noylin Gómez Trigueros, cédula de identidad número 1-0639-0113, para*  
43 *comprar a su madre una prótesis dental, en vista que de la factura presentada por ella se desprende*  
44 *que esta ya fue cancelada desde el día 10 de febrero de 2012, por lo que no es dable para esta*  
45 *Municipalidad proceder a otorgar dinero en estas condiciones. Notifíquese este acuerdo a la señora*

1 Noylin Gómez Trigueros y al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO  
2 DEFINITIVAMENTE APROBADO

3  
4 2- Que el día 16 de abril 2012 se recibe en la Secretaría Municipal, nota de la señora Noylin Gómez  
5 Trigueros, dirigida a señoras Regidores, en la que en alusión a la denegatoria operada en Acuerdo  
6 AC-125-12 solicita revisión de su caso.

7  
8 3- Que en atención a solicitud de criterio legal en relación con la nota de solicitud de revisión por  
9 parte de la señora Noylin Gómez, se emite el oficio ALCM-009-2012 del Asesor Legal del Concejo  
10 Municipal, en el que se cita que “...a efectos de la revisión solicitada, no se aportaron documentos  
11 mediante los que se hiciera constar la deuda invocada por la señora Gómez en su solicitud de  
12 revisión...” de donde se tuvo que la ayuda económica solicitada se planteó para solventar una deuda  
13 inexistente, lo cual no es atendible al tenor del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas  
14 Temporales a Vecinos del Cantón en Estado de Desgracia o Infortunio.

15  
16 4- Que en el fondo de este asunto, subyace el Acuerdo AC-125-12 mismo que fue “Declarado  
17 Definitivamente Aprobado”, acuerdo que está vigente, y con el cual se denegó la solicitud de ayuda  
18 económica incoada por la señora Gómez Trigueros.

19  
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21  
22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por atendida y respondida mediante acuerdo  
23 “Definitivamente Aprobado” la solicitud de ayuda económica incoada por la señora Gómez  
24 Trigueros, por lo que la nota en conocimiento suscrita por la señora Ana Isabel Calderón Ramírez, se  
25 tiene como aportada extemporáneamente y se recibe como informativa, por lo que no requiere de  
26 pronunciamiento por parte de este Concejo Municipal.

27  
28 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-712-12 del Despacho del Alcalde, trasladando Dictamen DAJ-48-  
29 12 y un tomo del expediente administrativo de patente de licores No. 17 Distrito San Rafael,  
30 mediante el cual se analizó Solicitud de Explotación incoada por JEROPA DE C.R. SOCIEDAD  
31 ANÓNIMA.

32  
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34  
35 1- Que la sociedad “JEROPA C.R. SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-541145 ,  
36 representada por el señor Leandro Marcelo Aldaburu con cédula de residencia 103200063436 visible  
37 a folio 769, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de  
38 suma según certificación de personería jurídica visible a folio 781, hace “Solicitud de Explotación de  
39 Licencia de Licores Nacionales No.17 del Distrito San Rafael” visible a folio 767, inscrita a nombre  
40 de Enrique Gamboa Góngora de cédula de identidad 1-0390-0412, según constancia visible a folio  
41 792, quien arrienda dicha patente de licores según contrato visible a folios 771-772; para ser  
42 explotada en el establecimiento comercial denominado “EL NOVILLO ALEGRE” sita 600 sur del  
43 cruce a San Rafael de Escazú, diagonal al Bar Málaga, cuyo arrendante lo es la sociedad “ADMESA  
44 SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica 3-101-249978, representada por la señora Sady Méndez  
45 Salas de cédula de identidad 1-0603-0539, según contrato de arrendamiento visible a folios 773 al

1 778.

2  
3 2- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-048-12 de las catorce horas con  
4 treinta y tres minutos del día quince de junio del dos mil doce, suscrito por la Licda. Claudia Blanco  
5 Matamoros en atención al oficio PLM: 0424-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro  
6 Proceso Hacendario; quien procedió a conocer por primera vez la “Solicitud de Explotación de la  
7 Licencia de Licores Nacionales No.17 del Distrito San Rafael”, presentada por “JEROPA DE C.R.  
8 SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica número 3-101-541145.

9  
10 3- Que mediante el citado Dictamen DAJ-048-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, “...en atención a  
11 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 2, 3, y 4 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley  
12 de Licores y el 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales del cantón escazuceño,  
13 <sup>o</sup> publicado en La Gaceta N° 124 en fecha 28 de junio 2011 y La Gaceta N° 130 en fecha del 05 de  
14 <sup>o</sup> julio del 2004, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la explotación la licencia de  
15 <sup>o</sup> licores extranjeros N° 17, perteneciente al distrito San Rafael, presentada por JEROPA DE C.R.  
16 S.A., con cédula jurídica número 3-101-541145...”

17  
18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19  
20 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
21 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
22 casos por los artículos 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
23 de Escazú publicado en La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo  
24 reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con  
25 fundamento en el dictamen DAJ-048-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente  
26 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este  
27 caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

28  
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y  
31 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
32 de Escazú; el Dictamen DAJ-048-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones  
33 contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
34 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR  
35 LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 17 del Distrito  
36 San Rafael, promovida por la sociedad denominada “JEROPA DE C.R. SOCIEDAD ANÓNIMA”  
37 cédula jurídica número 3-101-541145. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente  
38 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44 Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-287-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
2 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
3 Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del  
4 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-  
5 048-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
6 Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a  
7 este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **AUTORIZAR LA**  
8 **EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 17 del**  
9 **Distrito San Rafael, promovida por la sociedad denominada “JEROPA DE C.R. SOCIEDAD**  
10 **ANÓNIMA” cédula jurídica número 3-101-541145. Notifíquese este acuerdo a la sociedad**  
11 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de**  
12 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13  
14 **Punto cuatro.** Se conoce oficio AL-715-12 del Despacho del Alcalde, trasladando Dictamen DAJ-  
15 51-12 y un tomo del expediente administrativo de patente de licores No. 31 Distrito Escazú, mediante  
16 el cual se analizó Solicitud de Explotación incoada por “NACIDA PARA EL ÉXITO SOCIEDAD  
17 ANÓNIMA”.

18  
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20  
21 **1-** Que la sociedad “NACIDA PARA EL ÉXITO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.  
22 3-101-586117, representada por el señor Arnoldo Aguilar Barzuna con cédula de identidad número 1-  
23 0688-0790 visible a folio 238, en su condición de secretario con facultades de apoderado  
24 generalísimo sin límite de suma según certificación de personería jurídica visible a folio 239, hace  
25 “Solicitud de Explotación de Licencia de Licores Nacionales No.31 del Distrito Escazú” visible a  
26 folio 237, inscrita a nombre de la sociedad denominada “3-101-509625 Sociedad Anónima” con  
27 cédula jurídica número 3-101-509625 según constancia visible a folio 256, quien arrienda dicha  
28 patente de licores según contrato visible a folios 271 al 272 bis; para ser explotada en el  
29 establecimiento comercial denominado “STEFANO UN ANGOLO DI ROMA” sita 800 sur del cruce  
30 a San Rafael de Escazú, cuyo arrendante lo es la sociedad “INMOBILIARIA DANIEL IZRAEL  
31 SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica 3-101-172839, representada por el señor Ori Izrael  
32 Bratshtain con cédula de identidad 8-0080-0270, según contrato de arrendamiento visible a folios 246  
33 al 248.

34  
35 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-051-12 de las diez horas del día  
36 dieciocho de junio del dos mil doce, suscrito por la Licda. Claudia Blanco Matamoros en atención al  
37 oficio PLM: 0433-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; quien  
38 procedió a conocer por segunda vez la “Solicitud de Explotación de la Licencia de Licores  
39 Nacionales No.31 del Distrito Escazú”, presentada por “NACIDA PARA EL ÉXITO SOCIEDAD  
40 ANÓNIMA” cédula jurídica número 3-101-586117.

41  
42 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-051-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye  
43 “...Con fundamento en lo expuesto y en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 2, 3, y 4  
44 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores, 9 del Reglamento a la Ley de Licores y el 85 del  
45 Reglamento para Licencias Municipales del la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta



1 número dos del tres de enero del dos mil siete, se tiene por CUMPLIDOS LOS REQUISITOS  
2 PREVENIDOS.

3  
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5  
6 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
7 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
8 casos por los artículos 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
9 de Escazú publicado en La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo  
10 reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con  
11 fundamento en el dictamen DAJ-051-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente  
12 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este  
13 caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

14  
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y  
17 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
18 de Escazú; el Dictamen DAJ-051-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones  
19 contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
20 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR  
21 LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 31 del Distrito  
22 Escazú, promovida por la sociedad denominada “NACIDA PARA EL ÉXITO SOCIEDAD  
23 ANÓNIMA” cédula jurídica número 3-101-586117. Notifíquese este acuerdo a la sociedad  
24 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
27 unanimidad.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
30 Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-288-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
33 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y  
34 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del Reglamento para  
35 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-051-12 del Proceso  
36 Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
37 022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman  
38 como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA  
39 LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 31 del Distrito Escazú, promovida por la  
40 sociedad denominada “NACIDA PARA EL ÉXITO SOCIEDAD ANÓNIMA” cédula jurídica  
41 número 3-101-586117. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese  
42 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

44  
45 **Punto cinco.** Se conoce Oficio AL-717-12 del Despacho del Alcalde, trasladando Dictamen DAJ-

1 50-12 y expediente administrativo de patente de licores No. 04 Distrito San Rafael, mediante el cual  
2 se analizó “Solicitud de Traspaso” incoada por CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS  
3 SOCIEDAD ANÓNIMA.

4  
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6  
7 **1-** Que la CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula  
8 jurídica 3-101-007223, representada por Blanca Gabriela Gutiérrez Bonilla con cédula de identidad  
9 número 1-0516-0484, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, hace Solicitud  
10 de Traspaso de Licencia de Licores No.04 del Distrito San Rafael.

11  
12 **2-** Que la cedente es la señora LAURA HERNÁNDEZ ORTEGA de cédula de identidad número 1-  
13 1210-0157.

14  
15 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ-050-12 de las quince horas del  
16 quince de junio del dos mil doce en atención al oficio PLM:429-2012 del Proceso Licencias  
17 Municipales del Macro Proceso Hacendario, procedió a conocer por primera vez solicitud de  
18 Traspaso de Licencia de Licores No.04 del Distrito San Rafael presentada por la CORPORACIÓN  
19 DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica de identidad 1-  
20 1210-0157.

21  
22 **4-** Que mediante el citado dictamen DAJ-050-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se tuvieron por  
23 cumplidos los requisitos para autorizar el traspaso de la licencia de licores No. 04 del Distrito San  
24 Rafael, presentada por la CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD  
25 ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-007223.

26  
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,  
30 ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por  
31 el artículo 84 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú  
32 publicado en La Gaceta No.130 del 05 de julio del 2004 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario  
33 publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el  
34 dictamen DAJ-050-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable  
35 Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo  
36 anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

37  
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 17 y 19  
40 de la Ley de Licores; 84 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
41 Escazú; el Dictamen DAJ-050-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones  
42 contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
43 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: SE  
44 AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 04 del Distrito San  
45 Rafael, a favor de la CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA  
46 con cédula jurídica 3-101-007223. SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta

1 Municipalidad, inscribir en sus registros como nuevo titular de esta licencia a la CORPORACIÓN  
2 DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-007223,  
3 para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifíquese este acuerdo a la interesada.  
4 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
10 Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-289-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 4**  
14 **del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 84 y 88 del Reglamento para Licencias**  
15 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-050-12 del Proceso Asuntos**  
16 **Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de**  
17 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**  
18 **fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA**  
19 **LICENCIA DE LICORES NUMERO 04 del Distrito San Rafael, a favor de la**  
20 **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula**  
21 **jurídica 3-101-007223. SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta**  
22 **Municipalidad, inscribir en sus registros como nuevo titular de esta licencia a la**  
23 **CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula**  
24 **jurídica 3-101-007223, para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifíquese este**  
25 **acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,**  
26 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27  
28 **Punto seis.** Se conoce nota de la Asociación de vecinos de Calle Boquerón, suscrita por su  
29 vicepresidente la señora Amelia Rueda, solicitando autorización para construcción de caseta de  
30 vigilancia y colocación de aguja.

31  
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33  
34 **1-** Que el día 15 de junio 2012 se recibió en la Secretaría Municipal, nota suscrita por la señora  
35 Amelia Rueda, Vicepresidenta de la Junta de Vecinos de Calle Boquerón, mediante la que solicita  
36 autorización para construir caseta de vigilancia y colocación de aguja en dicha calle, para atender los  
37 problemas de seguridad que les han afectado.

38  
39 **2-** Que solamente adjuntó con la nota, la firma autenticada de siete vecinos y el plano constructivo de  
40 la caseta de seguridad, a pesar de haber referido que: “Adjuntamos requisitos que se solicitan en el  
41 Reglamento de Agujas del Minaet y lo estipulado por la Municipalidad de Escazú y que se publicó en  
42 la Gaceta No. 55 del viernes 16 de marzo del 2012”

43  
44 **3-** Que el “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a  
45 Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho

1 *fundamental a la Libertad de Tránsito*”, **publicado en** La Gaceta número 55 del 16 de marzo 2012,  
2 establece en los artículos 2, 9 y 10 lo siguiente:

3  
4 **"Artículo 2º**—*Los vecinos de las comunidades de barrios, caseríos y residenciales y urbanizaciones*  
5 *del Cantón de Escazú, podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal la autorización*  
6 *respectiva, una vez que hayan cumplido los requisitos dispuestos en los artículos 9 y 10 del presente*  
7 *reglamento por medio de una solicitud escrita, a través de una asociación comunitaria u otras*  
8 *entidades jurídicas similares, quienes deberán constituir previamente un comité de vecinos que se*  
9 *acreditará ante el Concejo Municipal, comité que designará al menos dos representantes formales.*  
10 *Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la*  
11 *comunidad frente al gobierno local en esta materia.*

12  
13 **Artículo 9º**—*La solicitud se presentará ante el “Macroproceso de Ingeniería y Obras” quien la*  
14 *conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la Ley 8892 y de este reglamento,*  
15 *procediendo a enviar en el plazo de diez días hábiles, informe técnico al Concejo Municipal, para*  
16 *que éste tenga elementos suficientes para otorgar o no la autorización respectiva y señalará los*  
17 *razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión.*

18  
19 **Artículo 10.**—*La organización vecinal deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

20  
21 *a) En caso de que la solicitud la presente un grupo de vecinos la misma será firmada por los*  
22 *representantes miembros del comité de vecinos indicando el nombre completo, cédula de identidad y*  
23 *dirección exacta.*

24 *b) Deberá adjuntarse declaración jurada autenticada por Notario Público, donde conste el*  
25 *consentimiento expreso de al menos el setenta por ciento de los vecinos mayores de edad, uno por*  
26 *casa o local, así como el nombramiento de representantes y el interés de instalar un mecanismo de*  
27 *seguridad, debiéndose indicar el nombre completo, cédula de identidad, dirección exacta y firmas de*  
28 *dicho porcentaje de vecinos.*

29 *c) Cuando la representación de los vecinos recaiga sobre una asociación comunitaria u otra entidad*  
30 *jurídica similar se requerirá, que la solicitud sea firmada por el representante legal de dicha*  
31 *entidad, debiendo aportar personería jurídica con menos de un mes de extendida.*

32 *d) El lugar o medio para recibir notificaciones.*

33 *e) La solicitud debe venir debidamente autenticada por Notario Público.*

34 *f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la*  
35 *prestación real y eventual del servicio de seguridad brindado por una empresa que se encuentre*  
36 *inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad*  
37 *Pública de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados, Ley N° 8395 y se*  
38 *encuentre al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguridad Social.*

39 *h) Deberá indicarse el horario en el que funcionará el servicio de vigilancia que se contrata.*

40 *i) Deberá presentar copia de la patente comercial de la empresa de seguridad que brindará el*  
41 *servicio de vigilancia.*

42 *j) Deberá presentarse documento idóneo donde se demuestre que la empresa de seguridad privada*  
43 *este inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad*  
44 *Pública.*

45 *k) Aportar el diseño básico de la caseta de seguridad, su ubicación exacta y una solución de servicio*

1 sanitario al cual el comité de vecinos o la persona jurídica que represente a los vecinos deberá dar  
2 el mantenimiento adecuado.

3 l) La caseta de seguridad se permitirá siempre y cuando no sean piezas habitables completas, sino  
4 tipo oficina, con medio servicio sanitario (sin ducha) y no sobrepasen los cuatro metros cuadrados  
5 en un solo nivel.

6 m) No se admite que sobresalgan aleros o cualquier elemento arquitectónico fuera de la línea de  
7 propiedad como lo dispone el artículo 9.5 inciso b) del Plan Regulador de Escazú en los casos en  
8 que la caseta esté localizada en propiedad privada.

9 n) En los casos en que la caseta esté en áreas públicas tales como aceras, parques, franjas verdes, el  
10 alero no podrá sobresalir sobre la calzada y deberá estar como mínimo a 50 centímetros hacia  
11 adentro del borde del cordón y caño.

12 ñ) Podrá utilizar uno de los diseños de casetas que la Municipalidad tendrá para disposición de los  
13 administrados, los cuales tendrán diferentes tamaños pero uniformidad de materiales y altura de  
14 diseño, o en su defecto presentar una propuesta a la Municipalidad para su estudio.

15 o) Cuando el lugar donde se instalará la caseta de seguridad sea propiedad privada, deberá  
16 adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble autenticada por notario público, para  
17 la ejecución de dicha obra.

18 p) El comité vecinal o persona jurídica constituida al efecto que solicite la autorización del Concejo  
19 Municipal para la instalación de los mecanismos de vigilancia posterior a la autorización deberá  
20 gestionar la licencia de construcción de obra menor y cancelar el impuesto de construcción que se  
21 cargará a la propiedad donde se construirá la caseta de seguridad y en los casos en que se construya  
22 la caseta de seguridad y el mecanismo de seguridad en áreas públicas el "Proceso Administrativo"  
23 correspondiente autorizará, al comité de vecinos o persona jurídica constituida al efecto a realizar el  
24 pago del impuesto producto del permiso de construcción en las cajas recaudadoras de la  
25 Municipalidad.

26 q) Indicar el tipo de mecanismo de vigilancia de acceso que se desea instalar (cadena de paso, aguja  
27 de seguridad o brazo mecánico) su ubicación y la distancia con las esquinas de calle.

28 r) Especificar la ubicación de los mecanismos de vigilancia de acceso, bajo ninguna circunstancia  
29 se admitirá la colocación de esta clase de dispositivos a menos de 10 metros de una intersección vial  
30 principal, esto para permitir que el vehículo entre al residencial o barrio y no obstaculice el derecho  
31 de vía.

32 s) Contar con el visto bueno del "Proceso de Desarrollo Territorial" cuando la caseta de seguridad  
33 y el mecanismo a colocar se vayan a ubicar en un área pública."

34

### 35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36

37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en aras de atender la solicitud de los vecinos de Calle Boquerón,  
38 recomienda prevenir el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de previo a emitir  
39 pronunciamiento en cuanto a la solicitud planteada. Y recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

40

41 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
42 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley No. 8220, Transitorio I  
43 de la Ley No.8892; 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del Reglamento Municipal para la  
44 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del  
45 cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito y

1 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de  
2 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,  
3 se dispone: **PRIMERO:** De previo a entrar a conocer la solicitud de autorización presentada, se  
4 previene a la Asociación de Vecinos de Calle Boquerón, en la persona de la vicepresidenta de la Junta  
5 Directiva, señora Amelia Rueda, que a efecto de obtener la autorización solicitada, deberán cumplir  
6 con los requisitos del Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de  
7 Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el  
8 Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo 2012.  
9 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la  
10 asociación interesada y les facilite copia del “Reglamento Municipal para la Regulación de  
11 Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de  
12 Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”. Igualmente  
13 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
19 Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-290-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
22 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4  
23 de la Ley No. 8220, Transitorio I de la Ley No.8892; 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del  
24 Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios  
25 Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho  
26 fundamental a la Libertad de Tránsito y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
27 dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
28 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** De previo a  
29 entrar a conocer la solicitud de autorización presentada, se previene a la Asociación de Vecinos  
30 de Calle Boquerón, en la persona de la vicepresidenta de la Junta Directiva, señora Amelia  
31 Rueda, que a efecto de obtener la autorización solicitada, deberán cumplir con los requisitos del  
32 Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios  
33 Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho  
34 fundamental a la Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo 2012.  
35 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la  
36 asociación interesada y les facilite copia del “Reglamento Municipal para la Regulación de  
37 Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de  
38 Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”. Igualmente  
39 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41  
42 **Punto siete.** Se conoce documento suscrito por la señora Margarita Tencio Bejarano, en el que  
43 solicita ayuda, ya que solicitó permiso de construcción para cercar su propiedad y a la fecha no le han  
44 respondido, esto por problemas con una vecina que se quiere apropiarse de un sector de su terreno.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2  
3 **1-** Que el día lunes 18 de junio 2012, la señora Margarita Tencio Bejarano, solicitó audiencia ante el  
4 Concejo Municipal, y expuso su problemática, dejando aportado documento con su relato.

5  
6 **2-** Que refiere ser la propietaria de la finca inscrita bajo Folio Real 446203-000 del partido de San  
7 José con plano catastrado SJ-0260755-1995.

8  
9 **3-** Que solicitó permiso para cercar su propiedad y ni siquiera le manifiestan la denegatoria del  
10 mismo.

11  
12 **4-** Que estima que el problema radica en una nota presentada por vecinos de la urbanización que  
13 alegan que se quiere apropiarse de vía pública, lo cual es falso, sino que más bien tiene problemas con  
14 una vecina que utiliza parte de su propiedad para su uso personal.

15  
16 **5-** Que además cuestiona que la Municipalidad haya otorgado permiso de construcción a su vecina  
17 para una segunda casa en contravención con el Plan Regulador que no permite permisos en lotes de  
18 esa medida.

19  
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21  
22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de previo a responder la nota de la señora Tencio Bejarano,  
23 estima prudente solicitar a la Administración Municipal un informe de la situación denunciada. Por lo  
24 que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

25  
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
27 Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del  
28 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12  
29 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
30 para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de ayuda de la señora  
31 Margarita Tencio Bejarano, solicitar a la Administración Municipal, un informe en relación con la  
32 solicitud de permiso de construcción presentada por dicha munícipe. Notifíquese este acuerdo a la  
33 señora Tencio Bejarano, y así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
34 cargo”.

35  
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
40 Se aprueba por unanimidad.

41  
42 **ACUERDO AC-291-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración**  
44 **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**  
45 **dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**

1 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a**  
2 **pronunciarse sobre la solicitud de ayuda de la señora Margarita Tencio Bejarano, solicitar a la**  
3 **Administración Municipal, un informe en relación con la solicitud de permiso de construcción**  
4 **presentada por dicha munícipe. Notifíquese este acuerdo a la señora Tencio Bejarano, y así**  
5 **mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7  
8 **Punto ocho.** Se conoce oficio AL-678-2012 del Despacho del Alcalde, remitiendo para análisis,  
9 revisión y aprobación, expediente y borrador de convenio específico de cooperación económica con  
10 la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

11  
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13  
14 **1-** Que mediante oficio AL-678-12 del Despacho del Alcalde se remitieron para análisis, revisión y  
15 aprobación, expediente y borrador de convenio específico de cooperación económica a suscribir entre  
16 la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo y la Municipalidad de Escazú, para  
17 darle contenido económico al proyecto de construcción de un muro colindante con el Liceo de  
18 Escazú.

19  
20 **2-** Que el objeto del convenio es la construcción de un muro de 140 metros lineales, colindante con el  
21 Liceo de Escazú; por un monto de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO  
22 OCHENTA COLONES (¢10,132,182.00) que incluyen materiales y mano de obra.

23  
24 **3-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los  
25 centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del  
26 plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.

27  
28 **4-** Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo  
29 Municipal:

30  
31 “a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno  
32 inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de  
33 los vecinos.”

34 (...)

35 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la  
36 municipalidad...”

37  
38 **5-** Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de  
39 educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento,  
40 razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el “*Reglamento para otorgar*  
41 *subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social*”, publicado en La  
42 Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos  
43 a estos centros.

44  
45 **6-** Que el numeral 3º de dicho reglamento establece:



1 “La subvención que sea aprobada para Centros Educativos, de beneficencia o de servicio social,  
2 consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o servicios de contenido patrimonial y susceptible de  
3 ser estimado, o en su defecto con las excepciones que expresamente establece el artículo 62 del  
4 Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes inmuebles. La administración adecuada de  
5 estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los  
6 directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el  
7 representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda”.

8  
9 **7-** Que el Concejo de Distrito de Escazú, mediante Acuerdo 24-2011 acordó ante el Concejo y la  
10 Administración Municipal sea respetado el orden de priorización asignado a los perfiles de proyectos  
11 recibidos en el Concejo de Distrito Ampliado del 16 de abril 2011, en cuyo orden figura en cuarto  
12 lugar el “Proyecto Construcción de tapia costado sur de la escuela Benjamín Herrera Angulo”, visible  
13 a folio 12 del expediente administrativo.

14  
15 **8-** Que la Escuela Benjamín Herrera Angulo no cuenta con muro que proteja la zona, lo que existe es  
16 una malla del Liceo de Escazú que no cubre en su totalidad el área de la escuela por lo que los niños  
17 en ocasiones se han pasado a las instalaciones del colegio e incluso ha habido accidentes.

18  
19 **9-** Que con la construcción de dicho se beneficiaría la población escolar que estudia en la Escuela  
20 Benjamín Herrera Angulo, aproximadamente 1200 estudiantes con edades entre los 4 años hasta los  
21 14 años.

22  
23 **10-** Que a folio 22 del expediente se aprecia constancia suscrita por la Licda. Karol Villa Mata,  
24 encargada del Subproceso Control de Presupuesto; en la que consta la incorporación de la suma de  
25 DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA colones (¢10,132,182.00)  
26 para el Proyecto “Construcción de muro colindante con el Liceo de Escazú”, según Programa III-  
27 Inversiones-Partida 7 Transferencias de Capital-7.01-Transferencias de Capital al sector Público-  
28 7.01.03 Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Código  
29 Presupuestario 503-07-07-01-03-09.

30  
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32  
33 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
34 tiene por verificado que la suscripción de dicho convenio es conforme a la fijación de políticas y  
35 prioridades de desarrollo del municipio, conforme al plan de gobierno suscrito por el Alcalde  
36 Municipal, por lo que recomendamos al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

37  
38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la  
39 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y  
40 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación  
41 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto, el  
42 oficio AL-678-12, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12  
43 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
44 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la suscripción, previa verificación del  
45 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del

1 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y  
2 LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA ANGULO” y así darle  
3 contenido económico al proyecto de construcción de muro colindante con el Liceo de Escazú, por un  
4 monto de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS  
5 COLONES (¢1,132,182.00). SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para  
6 que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo  
7 expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa de la Escuela en  
8 cuestión. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de  
9 su cargo”.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
15 Se aprueba por unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-292-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
18 **11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
19 **2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones**  
20 **a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente**  
21 **administrativo conformado al efecto, el oficio AL-678-12, y siguiendo las recomendaciones**  
22 **contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales**  
23 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
24 **PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos**  
25 **legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE**  
26 **COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA**  
27 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA ANGULO” y así darle**  
28 **contenido económico al proyecto de construcción de muro colindante con el Liceo de Escazú,**  
29 **por un monto de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y**  
30 **DOS COLONES (¢1,132,182.00). SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**  
31 **Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado**  
32 **en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa**  
33 **de la Escuela en cuestión. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
34 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35  
36 **Punto nueve.** Se conoce oficio AL-694-2012 del Despacho del Alcalde, remitiendo para análisis,  
37 revisión y aprobación, expediente y borrador de convenio de cooperación económica con el Liceo de  
38 Escazú, para Proyecto de Mejoramiento del Rendimiento Académico en el Examen Nacional de  
39 Bachillerato en las áreas de Matemática e Inglés.

40  
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42  
43 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los  
44 centros educativos públicos del cantón.

45

1 2- Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno del señor Alcalde  
2 Municipal se encuentra la educación pública en todas sus vertientes, entendiendo que para la mayoría  
3 de los estratos medios y bajos esta es la única forma de mejorar su calidad de vida.

4  
5 3- Que la Municipalidad cuenta con un reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
6 públicos, de beneficencia o de servicio social, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya  
7 sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

8  
9 4- Que el numeral 3 del cuerpo legal citado establece: *“La subvención que sea aprobada para  
10 Centros Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien,  
11 obras o servicio de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto, de dinero en  
12 efectivo con las excepciones que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal,  
13 relativo a las donación de bienes inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras,  
14 servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro  
15 beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la  
16 Junta Directiva, según corresponda.”*

17  
18 5- Que el Liceo de Escazú no ha logrado los resultados esperados por parte de sus estudiantes de  
19 undécimo en dichas pruebas, específicamente en matemáticas.

20  
21 6- Que se considera vital una mayor y mejor preparación en inglés y matemáticas para que los  
22 jóvenes, toda vez que los programas establecidos por el MEP no enfatizan en la parte oral  
23 (conversacional), inclinándose más al buen manejo de la gramática, situación que impide a los  
24 estudiantes de esa institución aspirar a mejores opciones laborales una vez que hayan finalizado la  
25 secundaria.

26  
27 7- Que la beneficiaria directa de la ejecución de este proyecto sería la población estudiantil del Liceo  
28 de Escazú.

29  
30 8- Que según se observa en la constancia de saldos que rola en el expediente y suscrita por la  
31 licenciada Karol Villa Mata del Subproceso de Presupuesto en data 26 de abril del año 2011, se  
32 cuenta con un total de **¢2.800.000,00** (Dos millones ochocientos mil colones exactos) en el programa  
33 I-Dirección y administración general, bajo el código presupuestario 501-04-06-01-03-03  
34 presupuestados para cumplir con este convenio.

35  
36 9- Que el Objeto del Convenio es que el Liceo de Escazú desarrolle el proyecto para el mejoramiento  
37 del rendimiento académico de los estudiantes del Liceo de Escazú, de frente a las pruebas nacionales  
38 de bachillerato así como un curso para mejoramiento del inglés conversacional de los jóvenes.

39  
40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41  
42 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
43 tiene por verificado que la suscripción de dicho convenio es conforme a la fijación de políticas y  
44 prioridades de desarrollo del municipio, conforme al plan de gobierno suscrito por el Alcalde  
45 Municipal, por lo que recomendamos al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la  
2 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y  
3 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación  
4 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto, el  
5 oficio AL-694-12, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12  
6 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
7 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del  
8 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del  
9 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y  
10 LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ” y así darle contenido económico al  
11 proyecto de mejoramiento del rendimiento académico en el examen nacional de bachillerato en las  
12 áreas de matemáticas e inglés, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y  
13 DOS MIL COLONES (¢2,772,000.00). SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde  
14 Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el  
15 respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de  
16 Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
17 cargo”.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
23 Se aprueba por unanimidad.

24  
25 **ACUERDO AC-293-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
26 **11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
27 **2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones**  
28 **a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente**  
29 **administrativo conformado al efecto, el oficio AL-694-12, y siguiendo las recomendaciones**  
30 **contenidas en el dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales**  
31 **hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
32 **PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos**  
33 **legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE**  
34 **COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA**  
35 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ” y así darle contenido económico al proyecto**  
36 **de mejoramiento del rendimiento académico en el examen nacional de bachillerato en las áreas**  
37 **de matemáticas e inglés, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y**  
38 **DOS MIL COLONES (¢2,772,000.00). SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**  
39 **Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado**  
40 **en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa**  
41 **del Liceo de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
42 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43  
44 **Punto diez.** Se conoce oficio AL-716-2012 del Despacho del Alcalde, remitiendo para análisis,  
45 revisión y aprobación, expediente y borrador de Convenio Específico de Cooperación entre la

1 Municipalidad de Escazú y la Universidad Latina, Trabajo Comunal de Andrés Velarde Almaraz.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que inspiran este Convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la  
6 búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos públicos con que cuenta la Municipalidad  
7 para la ejecución de sus actividades, la cual debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la  
8 ejecución de las mismas.

9

10 **2-** Que las partes consideran fundamental que la Municipalidad brinde un servicio de calidad a los  
11 munícipes del cantón.

12

13 **3-** Que la Universidad es una institución privada de educación superior que tiene entre sus fines  
14 primordiales la docencia, la investigación y la acción social. Para cumplir con su razón de ser es  
15 necesario que la Universidad contribuya con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y  
16 la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense,  
17 por lo que es importante que colabore con la Municipalidad.

18

19 **4-** Que la Universidad cuenta entre sus instancias con facultades, escuelas, laboratorios, centros e  
20 institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo análisis y  
21 estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento y que tienen entre sus funciones la  
22 formación de profesionales de diversas áreas.

23

24 **5-** Que la Universidad tiene a disposición de la comunidad una serie de servicios y aporte en recurso  
25 humano, a través de la figura del Trabajo Comunal Universitario, que es un requisito de graduación  
26 de sus estudiantes y que sería de gran provecho se realice en la Municipalidad.

27

28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29

30 Que con vista en los anteriores antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia la existencia  
31 de motivos de oportunidad y conveniencia, así como que la suscripción del convenio es conteste con  
32 las políticas de esta Municipalidad, razón por la que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
35 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)  
36 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
37 022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
38 fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa  
39 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración  
40 Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
41 DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD LATINA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO COMUNAL  
42 UNIVESITARIO” promovido para que estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la Universidad  
43 Latina, realicen la práctica comunitaria en la Municipalidad de Escazú, específicamente en  
44 coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al  
45 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad este convenio.

1 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
7 Se aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-294-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**  
11 **3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones**  
12 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
13 **hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:**  
14 **PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los**  
15 **requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO**  
16 **ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**  
17 **UNIVERSIDAD LATINA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO COMUNAL**  
18 **UNIVERSITARIO” promovido para que estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la**  
19 **Universidad Latina, realicen la práctica comunitaria en la Municipalidad de Escazú,**  
20 **específicamente en coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales. SEGUNDO: Se**  
21 **autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta**  
22 **Municipalidad este convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
23 **despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
24

25 **Punto once.** Se conoce nota del Colegio Técnico Profesional de Escazú conjuntamente con la Junta  
26 Administrativa de ese centro educativo, solicitando plazo para devolver remante de dinero de  
27 ejecución de convenio.

28  
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30  
31 **1-** Que mediante Acuerdos AC-543-01-08 y AC-424-01-08 el Concejo Municipal aprobó sendos  
32 convenios de cooperación económica con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de  
33 Escazú por los montos de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL COLONES Y  
34 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE COLONES  
35 CON 44/100; para la compra de Fotocopiadora, equipo de cómputo, materiales y suministros de  
36 limpieza, contratación de docentes de Matemáticas e Inglés.

37  
38 **2-** Que habiéndose llevado a cabo los proyectos subvencionados, mediante la liquidación presentada  
39 en abril del 2009 se apreció un remanente de OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS  
40 TREINTA Y CINCO COLONES CON 44/100, de los cuales fue prevenido su reintegro, según oficio  
41 RF-016-2012 de fecha 04 de junio 2012, del Proceso de Recursos Financieros.

42  
43 **3-** Que en razón de lo anterior, los señores Gerardo Hernández Roldán por parte de la Junta  
44 Administrativa, y el señor Freddy Leandro Castañeda, Director de ese centro educativo, solicitan  
45 plazo hasta el mes de diciembre para reintegrar el saldo en cuestión.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2  
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiados los antecedentes de esta solicitud, estima que  
4 por razones de oportunidad y conveniencia, así como de economía procesal, es recomendable  
5 autorizar al Proceso de Recursos Financieros para que se dé un plazo único hasta el último día hábil  
6 de diciembre 2012, para que dicha Junta Administrativa haga el correspondiente reintegro advertido.  
7 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
10 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos f) y h), 13 inciso e) y  
11 62 del Código Municipal, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros  
12 Educativos Públicos de Beneficencia o de Servicio Social; el oficio RF-016-2012 del Proceso de  
13 Recursos Financieros; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
14 022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
15 fundamento para este acuerdo, se dispone: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que en  
16 relación con el cumplimiento de los Acuerdos AC-424-01-08 y AC-543-01-08 de este Concejo  
17 Municipal, y su correspondiente informe de liquidación, se otorgue a la Junta Administrativa del  
18 Colegio Técnico Profesional de Escazú, por razones de oportunidad y conveniencia así como por  
19 economía procesal, un único plazo hasta el último día hábil de diciembre 2012, para que reintegre el  
20 monto que le fue prevenido por el Proceso de Recursos Financieros de esta Municipalidad.  
21 Notifíquese a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, así mismo al señor  
22 Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
28 Se aprueba por unanimidad.

29  
30 **ACUERDO AC-295-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
31 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**  
32 **3, 4 incisos f) y h), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento para**  
33 **Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos de Beneficencia o de Servicio Social; el**  
34 **oficio RF-016-2012 del Proceso de Recursos Financieros; y siguiendo las recomendaciones**  
35 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
36 **hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:**  
37 **AUTORIZAR a la Administración Municipal para que en relación con el cumplimiento de los**  
38 **Acuerdos AC-424-01-08 y AC-543-01-08 de este Concejo Municipal, y su correspondiente**  
39 **informe de liquidación, se otorgue a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de**  
40 **Escazú, por razones de oportunidad y conveniencia así como por economía procesal, un único**  
41 **plazo hasta el último día hábil de diciembre 2012, para que reintegre el monto que le fue**  
42 **prevenido por el Proceso de Recursos Financieros de esta Municipalidad. Notifíquese a la Junta**  
43 **Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, así mismo al señor Alcalde**  
44 **Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 **Punto doce.** Se conoce oficio P-PL/153-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de  
2 Planificación de fecha 15 de junio 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-  
3 Concejos de Distrito. Remite acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael sobre Patentes de  
4 Licores.

5

6 **A.-ANTECEDENTES:**

7

8 **1-** Que el día 15 de junio 2012 se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/153-2012 del  
9 Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de fecha 15 de junio 2012, suscrito por Silvia  
10 Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito; remitiendo a solicitud del Concejo de  
11 Distrito de San Rafael, los acuerdos del acta 08-2012, Sesión 04-2012.

12

13 **2-** Que el citado oficio contiene los acuerdos Nos.34-2012, 35-2012 y 36-2012, todos del Concejo de  
14 Distrito de San Rafael, mediante los que acuerdan recomendar las patentes correspondientes a los  
15 oficios: PLM 293-2012, PLM 316-2012 y PLM 350-2012, todos del Proceso de Licencias  
16 Municipales, “...siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda  
17 en relación a la venta y distribución de licores, y siempre y cuando dicha venta y distribución no  
18 afecte en forma negativa la calidad de vida de terceros. Queda a criterio de quien finalmente  
19 aprueba esta patente su legalidad para entrar en funcionamiento”.

20

21 **3-** Que dicha información no individualiza las patentes a que se refiere.

22

23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24

25 Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, no individualiza las patentes a que  
26 se refieren los acuerdos comunicados, no resta mas que tener tal oficio como informativo; razón por  
27 la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

28

29 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivamente por la mayoría  
30 de regidores presentes de esta comisión.

31

32 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

33

34 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-61-12.**

35

36 Al ser las 8:45 horas del día jueves 14 de junio de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
37 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,  
38 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, integrante de la  
39 Comisión y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

40

41 **Punto uno.** Se recibe y conoce nota suscrita por la señora Noemy Gutiérrez Medina, de la Asamblea  
42 Legislativa, por la cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto “Ley para el  
43 Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”, Expediente No. 18.435.

44

45 Este proyecto de ley, constituye una alternativa mientras se aprueba la reforma tributaria, que se



1 propone para que el Gobierno central mejore la dinámica de las finanzas públicas. Esto a través de la  
2 generación de ingresos no tributarios, y a través de medidas que le den mayor control del gasto al  
3 Poder Ejecutivo.

4  
5 Con el proyecto se propone:

6  
7 **i)** Autorizar el traslado de recursos del resto del sector público al Gobierno central. El proyecto  
8 autoriza a las entidades públicas para que trasladen los superávits libres del período al Gobierno  
9 central. Además, establece la obligación de un conjunto de empresas públicas en régimen de  
10 competencia de transferir al Gobierno central un 25% de sus utilidades, excluidos los bancos  
11 estatales.

12  
13 **ii)** Autorizar a las entidades públicas para que cobren por los servicios divisibles que proveen. Estos  
14 son servicios cuyo consumo individual se puede determinar y controlar, e incluyen servicios como los  
15 de formación y asesoría, alquiler de locales e infraestructura, y venta de publicaciones.

16  
17 **iii)** Buscar mejoras en el control presupuestario y en la fiscalización de las entidades públicas. Para  
18 ello, se apoya en el artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública, que establece como  
19 una de las atribuciones exclusivas de quien ejerce la Presidencia de la República, dirigir y coordinar  
20 las tareas de Gobierno y de la Administración Pública central en su total conjunto, y hacer lo propio  
21 con la Administración Pública descentralizada.

22  
23 **iv)** Establecer lineamientos que debe seguir la Contraloría General de la República para la aprobación  
24 o no del presupuesto de las instituciones del resto del sector público. Estos lineamientos incluyen  
25 verificar, entre otros, que el gasto corriente se financie con ingresos corrientes, que el financiamiento  
26 sea consistente con la capacidad de endeudamiento de la institución y que el presupuesto esté  
27 vinculado al Plan Nacional de Desarrollo.

28  
29 **v)** Fortalecer la capacidad de dirección del Poder Ejecutivo y de fiscalización del Estado al ampliar el  
30 ámbito de aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos  
31 Públicos, N.º 8131, para incluir varias instituciones autónomas que actualmente están excluidas de su  
32 regulación.

33  
34 **vi)** Este proyecto busca, además, economías de escala en la provisión de servicios administrativos a  
35 las entidades desconcentradas.

36  
37 **vii)** Se limita el crecimiento en el gasto corriente, pero que a la vez considera la posibilidad de  
38 apartarse de ella ante situaciones económicas excepcionales, previa justificación ante la Asamblea  
39 Legislativa.

40  
41 **viii)** El proyecto incluye medidas temporales para el control del gasto. En particular, se propone  
42 disminuir el aporte del Estado a la deuda política para las elecciones nacionales de 2014,  
43 reduciéndolo de 0,19% del PIB a 0,08% del PIB. Además, se propone congelar, cuando excedan 3  
44 millones de colones mensuales, los salarios del sector público y las pensiones con cargo al  
45 presupuesto. Finalmente, el monto que se reconoce por concepto de dietas que se pagan a los

1 miembros de las juntas directivas de las entidades públicas no aumentará durante los próximos dos  
2 años a partir de la aprobación de esta ley.

3

4 En lo que atañe a los Gobiernos Locales:

5

6 1. Se incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las municipalidades.

7

8 2. A partir de la programación macroeconómica, la Autoridad Presupuestaria, tomando en  
9 consideración el Plan Nacional de Desarrollo, elaborará la propuesta de lineamientos generales y  
10 específicos de política presupuestaria del siguiente ejercicio económico, A las municipalidades se les  
11 emitirán lineamientos de información sobre empleo, salarios, gasto total y lineamientos de  
12 endeudamiento.

13

14 3. La Contraloría General de la República dictará las normas técnicas básicas para aplicar esta ley a  
15 las universidades, municipalidades y los bancos públicos.

16

17 4. Se autoriza a las entidades públicas, incluidas las municipalidades, para que cuando en su  
18 ejecución presupuestaria anual presenten superávit libre, transfieran la totalidad o parte de dichos  
19 recursos al Gobierno central a título gratuito, con el fin de reducir el déficit fiscal del Gobierno  
20 central, para lo cual deberán incluir la partida respectiva en el documento presupuestario inmediato  
21 que se elabore.

22

23 5. Se deberá reintegrar al Fondo General del Gobierno, las sumas correspondientes a superávit libre,  
24 originadas en recursos obtenidos a través de transferencias del Presupuesto de la República.

25

26 6. El monto incluido en el Presupuesto de la República asignado a la Contraloría General de la  
27 República, se financiará mediante un único canon que será un cero punto once por ciento (0.11%) que  
28 se aplicará a los presupuestos autorizados del año anterior de todos los entes fiscalizados por esta.

29

30 7. Los salarios de los funcionarios públicos cuyos montos mensuales sean iguales o superiores a tres  
31 millones de colones (¢3.000.000,00), no serán susceptibles de incrementos salariales durante los  
32 próximos dos años a partir de la aprobación de esta ley.

33

34 8. Todas las entidades públicas con capacidad de contratar deuda, quedan sujetas a la aprobación  
35 previa de la Autoridad Presupuestaria; a la del Ministerio de Planificación Nacional y Política  
36 Económica, y a la del Banco Central de Costa Rica.

37

38 Una vez analizado este proyecto de ley, esta Comisión determina que efectivamente es necesario  
39 “sanear” las finanzas del Estado, por la situación actual en que se encuentra el tema fiscal en nuestro  
40 país. Sin embargo, estimamos que este proyecto no puede venir a violentar la autonomía municipal,  
41 consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política.

42

43 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

44

45 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
2 acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto el proyecto “Ley  
3 para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”, expediente No. 18.435, únicamente en lo que se  
4 refiere a la regulación del régimen económico-financiero del Gobierno Central, de la Administración  
5 Descentralizada y las empresas públicas del Estado. Esto por cuanto se considera que deben tomarse  
6 medidas eficientes que permitan un mejor manejo de las finanzas públicas y del gasto público. Sin  
7 embargo, consideramos que incluir a las municipalidades dentro del ámbito de aplicación de esta ley,  
8 atenta contra el principio de autonomía municipal, consagrado en el artículo ciento setenta de la  
9 Constitución Política, especialmente en cuanto se establece que la Autoridad Presupuestaria  
10 formulará las directrices y lineamientos de política presupuestaria para todas las entidades que abarca  
11 la ley (incluidos los Gobiernos Locales), relativas a salarios, empleo, inversión y endeudamiento.  
12 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea  
13 Legislativa”.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
19 Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-296-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
22 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
23 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
24 **Municipalidad en cuanto el proyecto “Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”,**  
25 **expediente No. 18.435, únicamente en lo que se refiere a la regulación del régimen económico-**  
26 **financiero del Gobierno Central, de la Administración Descentralizada y las empresas públicas**  
27 **del Estado. Esto por cuanto se considera que deben tomarse medidas eficientes que permitan**  
28 **un mejor manejo de las finanzas públicas y del gasto público. Sin embargo, consideramos que**  
29 **incluir a las municipalidades dentro del ámbito de aplicación de esta ley, atenta contra el**  
30 **principio de autonomía municipal, consagrado en el artículo ciento setenta de la Constitución**  
31 **Política, especialmente en cuanto se establece que la Autoridad Presupuestaria formulará las**  
32 **directrices y lineamientos de política presupuestaria para todas las entidades que abarca la ley**  
33 **(incluidos los Gobiernos Locales), relativas a salarios, empleo, inversión y endeudamiento.**  
34 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea**  
35 **Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas del mismo día arriba  
38 indicado.

39  
40 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-62-12.**

41  
42 Al ser las 8:40 horas del día jueves 21 de junio de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
43 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,  
44 Amalia Montero Mejía, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO  
45 MEJIA, integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

1 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número DH-021-2012, suscrito por la Licda. Flor Sánchez  
2 Rodríguez, Jefa de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa,  
3 por el cual solicita el criterio acerca del proyecto “Ley de Regularización de las Uniones de Hecho  
4 entre Personas del Mismo Sexo”, expediente número 17.844.

5  
6 Este proyecto pretende regular el contenido y la extensión de los derechos y deberes de parejas del  
7 mismo sexo. Igualmente propone equiparar los efectos de estas uniones con los efectos jurídicos y los  
8 requisitos establecidos para las uniones de hecho

9  
10 Se indica que las uniones entre parejas del mismo sexo que por medio de este proyecto se pretende  
11 equiparar a las uniones de hecho, “van a ser solo aquellas relaciones que comparten con esta última  
12 institución las características de estabilidad, publicidad, cohabitación y singularidad, y que se  
13 constituyen entre personas que, estando en libertad de estado para casarse, no tienen entre sí un  
14 vínculo matrimonial legalmente establecido, con todas las formalidades y requisitos exigidos por la  
15 normativa vigente. De esta forma, las uniones de hecho que este proyecto de ley pretende tutelar  
16 serán solo aquellas establecidas entre personas solteras, divorciadas o viudas, de donde se desprende  
17 que dicha unión no estaría tutelada cuando se establezca entre personas que tienen un vínculo  
18 matrimonial vigente con otra que no sea su pareja actual”.

19  
20 Se establecen en el proyecto siete requisitos que debe cumplir la convivencia de hecho para que  
21 encuentre tutela en el ordenamiento:

- 22
- 23 1) Ser una unión de hecho (relaciones de pareja formales que no están fundadas en un
  - 24 matrimonio.
  - 25 2) Ser pública.
  - 26 3) Ser notoria.
  - 27 4) Ser única.
  - 28 5) Ser estable.
  - 29 6) Haberse prolongado por al menos tres años.
  - 30 7) Ser la unión entre personas que tengan aptitud legal para contraer matrimonio.

31  
32 Además, la unión de hecho debe reconocerse judicialmente para que surta efectos patrimoniales. Una  
33 vez que se haya reconocido la unión, esta surtirá efectos patrimoniales desde que se inició, efectos los  
34 cuales se restringen a los bienes gananciales habidos durante la unión de hecho.

35  
36 Con este proyecto se propone reformar: artículos 236 y 242, y adición del artículo 246 al Código de  
37 Familia; artículo 16 de la Ley de Creación de un Depósito Libre Comercial en el área Urbana de  
38 Golfito, artículos 4, 68, 73 bis, 78, 79 y 82 de la Ley General de Migración y Extranjería, artículos  
39 196, 235 y 976 del Código de Comercio, artículos 118 y 164 del Código de Normas y Procedimientos  
40 Tributarios, artículos 31, 32, 127 y 167 del Código Municipal, artículos 42 y 56 del Código Notarial,  
41 artículos 148, 175, 185, 187 y 192 del Código Penal, artículo 281 del Código Procesal Penal, artículo  
42 9 de la Ley de la Profesión del Contador, artículo 165 del Estatuto de Servicio Civil, artículos 23, 61  
43 y 117 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, artículo 14 de la Ley del Instituto  
44 Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), artículos 5 y 43 de la Ley del Instituto Nacional de  
45 Vivienda y Urbanismo (INVU), artículo 18 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa

1 Rica, artículo 3 de la Ley que declara como zona de recreo y turismo la faja de 200 metros de ancho  
2 comprendida dentro de la Milla Marítima entre el límite norte de la zona urbana de la ciudad de  
3 Limón (Portete y 12 Millas) así como la zona dentro de los 100 metros de ambos lados del Río Moín  
4 sección paralela a la playa, artículos 25, 27 y 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de  
5 Elecciones y del Registro Civil, artículo 6 de la Ley contra la Vagancia, la Mendicidad y el  
6 Abandono, artículos 168 y 171 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto  
7 Nacional de Fomento Cooperativo, artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular, artículos 10, 18  
8 y 21 de la Ley de organización y funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,  
9 artículo 4 de la Ley del Fondo de Socorro Mutuo de Defunciones de los Empleados del Tribunal  
10 Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 18 y 18 bis del Estatuto de Servicio Judicial,  
11 artículos 8 y 16 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación  
12 (Conape), artículo 57 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, artículo 33 de la Ley Orgánica del  
13 Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, artículos 10, 15, 147 y 151 de la Ley de Derechos  
14 de Autor y derechos conexos, artículo 5 de la Ley del Registro y Archivos Judiciales, artículos 28 y  
15 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 9 de la Ley de la  
16 Defensoría de los Habitantes de la República, artículo 60 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas  
17 Terrestres, artículos 25 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 40, 48 y 49 de la Ley  
18 Orgánica de la Contraloría General de la República, artículos 65, 74, 85 y 102 de la Ley General de  
19 Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa  
20 Rica, artículos 17 y 120 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, artículo 50 de la Ley de la Autoridad  
21 Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 114 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias  
22 psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y  
23 financiamiento al terrorismo, artículo 5 de la Ley para las negociaciones comerciales y la  
24 administración de los tratados de libre comercio, acuerdos e instrumentos del comercio exterior,  
25 artículo 123 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículo  
26 34 de la Ley General de Control Interno, artículo 20 de la Ley General del Servicio Nacional de  
27 Salud Animal, artículo 4 de la Ley para conferir el rango de misión internacional para Habitat for  
28 Humanity International, Inc., artículos 85, 194 y 243 del Código de Trabajo, artículos 27, 68, 523,  
29 542, 543, 560, 572, 594, 595, 902, 904, 949, 984, 1068 y 1405 del Código Civil y artículos 49, 53,  
30 71, 360, 752, 869, 922, 926, 928 y 939 del Código Procesal Civil.

31  
32 El artículo 48 del proyecto establece que “cuando concurren simultáneamente un conviviente y un  
33 cónyuge supérstite, tratándose de derechos o bienes patrimoniales, ambos tendrán el mismo derecho,  
34 siempre y cuando la convivencia de hecho haya perdurado por lo menos durante los tres años previos  
35 al fallecimiento del causante de que se trate.

36  
37 Si en el momento del deceso, además del o la conviviente sobrevive una viuda o un viudo con  
38 derecho a pensión alimenticia o por viudez, declarada por sentencia judicial firme, ambas personas  
39 tendrán derecho a la pensión de que se trate, cada una, por la mitad de los porcentajes establecidos en  
40 la sentencia respectiva.”

41  
42 Una vez analizado dicho proyecto de ley, se concluye que el reconocimiento de los derechos,  
43 especialmente de índole patrimonial, para personas del mismo sexo que conviven en unión de hecho,  
44 es indispensable en una sociedad que se precia de ser inclusiva.

45

1 Sin embargo, consideramos que modificar una gran cantidad de normas para equiparar la convivencia  
2 al matrimonio y establecer los mismos derechos y prohibiciones entre cónyuges y convivientes, no  
3 necesariamente garantiza este reconocimiento de derechos.

4  
5 Además, aunque en el proyecto de ley se establece la necesaria declaratoria judicial para la  
6 convivencia y los requisitos que implica, en las reformas propuestas no se indica este requisito.

7  
8 Por otra parte, consideramos que el proyecto de ley se contradice al obviar la libertad de estado en el  
9 caso de reconocimiento de derechos patrimoniales y derecho a la pensión, otorgándoles al cónyuge y  
10 al conviviente el mismo derecho.

11  
12 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

13  
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
15 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
16 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto “Ley  
17 de Regularización de las Uniones de Hecho entre Personas del Mismo Sexo”, expediente número  
18 17.844, pero solamente en lo que se refiere al reconocimiento de derechos patrimoniales y civiles, a  
19 favor de las personas convivientes del mismo sexo, cuya unión de hecho sea declarada judicialmente.  
20 En cuanto a las otras reformas que se proponen, estima esta Municipalidad que eventualmente podría  
21 pensarse en que se estarían equiparando el matrimonio y la convivencia para todos los efectos, sin  
22 que necesariamente se indique en la normativa la necesaria declaración judicial de esa unión de  
23 hecho. Además, debe hacerse un análisis más profundo, pues incluir la palabra “conviviente” en todas  
24 las leyes, parece una solución simplista para lograr el reconocimiento de los derechos entre las  
25 personas convivientes del mismo sexo. Por otra parte, resulta contradictorio lo establecido en el  
26 artículo 48 del proyecto, por cuanto concede a los convivientes el derecho a suceder y a recibir  
27 pensión, aún cuando el causante no se encontraba en libertad de estado. Comuníquese este acuerdo a  
28 la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa”.

29  
30 La regidora Ana Cristina Ramírez expresa que para ella ante todo están los valores y que ella no  
31 puede apoyar cosas que serían un portillo para que se comience a degenerar la sociedad más de lo que  
32 ya está. Manifiesta que una pareja de personas del mismo sexo no coincide con su concepto de  
33 familia, que consiste en un padre, una madre y los hijos. Manifiesta no tener claro qué es lo que  
34 pretende este proyecto de ley y que no puede apoyar algo que no tiene claro y que podría estar  
35 abriendo algún portillo.

36  
37 La regidora Rosemarie Maynard considera que en realidad este no es un buen proyecto y comenta  
38 algunos aspectos que a su criterio son carencias que tiene el proyecto. Indica que el criterio de la  
39 comisión es que sí se está de acuerdo con el reconocimiento de los derechos patrimoniales y civiles  
40 de las parejas de personas del mismo sexo, pero no como la figura del matrimonio, sino como una  
41 sociedad de convivencia; sin embargo, quien no esté de acuerdo con ese criterio tiene la potestad de  
42 votar en contra de la moción presentada por la comisión, por lo que solicita al Presidente Municipal  
43 someterla a votación.

44  
45 El Presidente Municipal menciona que le ha resultado difícil entender la moción presentada, por lo

1 que le gustaría tener la oportunidad de leerla detenidamente, por lo que pospone la votación de este  
2 asunto.

3  
4 **Punto dos.** Se recibe y conoce documento suscrito por la señora Noemy Gutiérrez Medina, de la  
5 Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, por la cual consulta el  
6 criterio de esta Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley “Creación Impuestos de  
7 Salida del País, por el uso de las fronteras terrestres y marítimas, expediente número 17.399.

8  
9 Por este proyecto se crea un impuesto de cinco dólares, para ser cobrado a las personas que  
10 abandonan el territorio nacional por las fronteras marítimas y terrestres.

11  
12 Los fondos recaudados se distribuirán entre las municipalidades de los cantones que cuenten con un  
13 puesto de migración de salida, en forma proporcional a la cantidad de personas que por ese cantón  
14 abandonen el país y a las arcas del Gobierno central. Lo anterior a fin de mejorar la calidad de vida y  
15 la infraestructura de los cantones limítrofes o con puertos, “ya que el índice de desarrollo humano de  
16 Costa Rica revela que los cantones fronterizos y costeros son los que enfrentan más problemas  
17 sociales y ocupan los últimos lugares en el índice de desarrollo”.

18  
19 Los derechos de salida por vía terrestre y marítima se distribuirá de la siguiente manera: tres dólares  
20 que deberá transferir el Gobierno central, por medio del Ministerio de Hacienda, a las  
21 municipalidades ubicadas en estas zonas fronterizas y dos dólares a favor del Gobierno central.

22 Una vez analizado este proyecto, podemos concluir que el texto del mismo difiere de otro proyecto  
23 dictaminado negativamente, en cuanto a que el impuesto de salida del país por vía marítima o  
24 terrestre es sustancialmente menor al establecido por vía aérea y los fondos se destinan en su mayoría  
25 a las municipalidades de los puestos migratorios, lo cual les permite mejorar la infraestructura y las  
26 condiciones actuales de sus territorios.

27  
28 Por lo anterior se acuerda:

29  
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
32 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley  
33 “Creación Impuestos de Salida del País, por el uso de las fronteras terrestres y marítimas, expediente  
34 número 17.399, por cuanto el impuesto establecido no resulta desproporcionado y además se destina  
35 en su mayoría a las municipalidades de las zonas fronterizas y los puertos, que como bien se indica en  
36 la exposición de motivos son tradicionalmente las municipalidades que ocupan los últimos lugares en  
37 el índice de desarrollo humano. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos  
38 Hacendarios de la Asamblea Legislativa”.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-297-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
3 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
4 **Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Creación Impuestos de Salida del País, por el uso**  
5 **de las fronteras terrestres y marítimas, expediente número 17.399, por cuanto el impuesto**  
6 **establecido no resulta desproporcionado y además se destina en su mayoría a las**  
7 **municipalidades de las zonas fronterizas y los puertos, que como bien se indica en la exposición**  
8 **de motivos son tradicionalmente las municipalidades que ocupan los últimos lugares en el**  
9 **índice de desarrollo humano. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos**  
10 **Hacendarios de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
11

12 **Punto tres.** Se recibe oficio número CM-1078-18.136, suscrito por la señora Ana Lorena Cordero  
13 Barboza, Jefa de Area de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa,  
14 por la cual se consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto “Ley para prevenir y  
15 sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de empleo público y privado, expediente  
16 número 18.136.  
17

18 Este proyecto pretende proporcionar un marco jurídico que prevenga y sancione el hostigamiento  
19 laboral en el empleo, tanto público como privado, problemática que afecta principalmente a las  
20 mujeres.  
21

22 Esta ley se aplicará a las relaciones laborales en los sectores de empleo público y privado, así como a  
23 las organizaciones de derecho internacional con sede en nuestro país.  
24

25 De acuerdo al proyecto, el hostigamiento laboral es “el ejercicio extralimitado del poder en el  
26 entorno laboral, mediante el uso sistemático, recurrente, progresivo de la fuerza intimidatoria, sean  
27 superiores jerárquicos o no. Es una conducta abusiva, con el fin de debilitar, humillar, denigrar o  
28 injuriar a la víctima, perturbando el ejercicio de sus labores.  
29

30 En la normativa propuesta, se establece el procedimiento a seguir en caso de denuncia y las sanciones  
31 aplicables de acuerdo a la gravedad del hecho (la amonestación escrita, suspensión y despido).  
32

33 Es criterio de las integrantes de esta Comisión, que este tema es de suma importancia para acabar con  
34 uno del los flagelos que afectan a las personas trabajadoras, especialmente a las mujeres.  
35

36 Sin embargo, consideramos que debe aprovecharse este proyecto para incluir otro tema que afecta a  
37 muchas mujeres en nuestro país: el acoso político.  
38

39 En el libro “Sistematización de Experiencias de Acoso Político que Viven o han Vivido las Mujeres  
40 que Ocupan Puestos de Elección Popular en el Nivel Local”, se indica que:  
41

42 *“Incluso con la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres es*  
43 *obstaculizada por el acoso político, como una forma de expresión de la violencia de género en el*  
44 *ámbito político, especialmente en el nivel municipal, sin que se hayan establecido mecanismos de*  
45 *sanción que permitan el ejercicio de la participación y la representación en igualdad de condiciones*



1 que los hombres.

2  
3 *El acoso político alude a acciones de violencia contra mujeres que ejercen la representación política,*  
4 *proviene de hombres y mujeres que pertenecen a los mismos partidos, de hombres y mujeres de otros*  
5 *partidos, de representación sindical y de organizaciones sociales y comunales, campesinas,*  
6 *gremiales o étnicas.*

7  
8 *Tanto la discriminación, descalificación, agresiones verbales y físicas, así como el acoso político,*  
9 *son problemas que afectan e inhiben el derecho a la participación y el desempeño eficaz de las*  
10 *mujeres en los cargos de elección municipal, en prácticamente todos los países latinoamericanos*  
11 *reportados en testimonios, noticias periodísticas y comentarios.*

12  
13 *Pero aún no se han colocado como problemas prioritarios de investigación y denuncia en la agenda*  
14 *política de los movimientos feministas ni en la agenda de las políticas públicas de equidad de*  
15 *género.*

16  
17 *La violencia política se define como "las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una*  
18 *persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una*  
19 *mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y restringir el*  
20 *ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de*  
21 *la ley".*

22  
23 Indudablemente, el acoso político es una forma de violencia de género, que viene aparejado con la  
24 participación política de las mujeres en los puestos de toma de decisiones. Como las otras violencias  
25 contra las mujeres, deben establecerse sanciones que desestimen el ejercicio sistemático de esta  
26 forma de agresión.

27  
28 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

29  
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
32 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley  
33 “Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de empleo público y  
34 privado”, expediente número 18.136. **SEGUNDO:** Solicitar igualmente a la Comisión Permanente  
35 Especial de la Asamblea Legislativa, incluir dentro de este proyecto la prevención y sanción del  
36 acoso político, el cual constituye una de las formas de violencia de género que afectan a muchas  
37 mujeres en el país, especialmente en el ámbito municipal, y que desestiman la participación política  
38 y el acceso a los puesto de toma de decisiones e inciden directamente en el desempeño eficaz de los  
39 cargos de elección popular. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la  
40 Mujer de la Asamblea Legislativa, junto con la parte que interesa del dictamen de la Comisión de  
41 Gobierno y Administración.”.

42  
43 El regidor Pedro Toledo comenta que ha trabajado ad honorem en la Asamblea Legislativa como asesor  
44 de los diputados de su partido y ha podido darse cuenta de que estas situación no sólo se dan a nivel  
45 municipal, por lo que llama su atención que en el punto segundo de la moción se hable

1 particularmente del ámbito municipal, ya que ese acoso político es mucho mayor a nivel de la  
2 Asamblea Legislativa, por lo que solicita a la comisión que en la moción se mencione también a la  
3 Asamblea Legislativa.

4  
5 La regidora Rosemarie Maynard acota que en la moción se dice que el asunto afecta especialmente al  
6 ámbito municipal, porque es a eso a lo que se pueden referir con conocimiento de causa. Indica que  
7 en los considerandos de la moción se hace referencia a un libro que se publicó en relación con la  
8 sistematización de experiencias de acoso político hacia las mujeres en el ámbito municipal, lo que  
9 hace que muchas mujeres se sientan amedrentadas. Indica que este Concejo no podría tener potestad  
10 para referirse a lo que pueda ocurrir en la Asamblea Legislativa y la comisión se está refiriendo a lo  
11 que conoce y vive, que es el ámbito municipal, y se está haciendo referencia a un estudio en ese  
12 sentido. Comenta que las integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración han participado  
13 en muchas reuniones del IFAM y saben que esa es una problemática que no sólo se da en la  
14 Municipalidad de Escazú, que se ha visto en este Concejo, sino también en otras municipalidades.  
15 Añade que en el libro referido se menciona que el acoso político en Latinoamérica no ha sido  
16 sancionado, por lo que se hace necesario comenzar a tomar acciones en ese sentido, porque ese es  
17 otro de los flagelos que afecta a las mujeres.

18  
19 El regidor Pedro Toledo apunta que la consulta que hace la Asamblea Legislativa es sobre el  
20 proyecto de ley “Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de empleo  
21 público y privado”. Considera bien que la comisión haga un aporte adicional al proyecto, pero si se  
22 limitan al tema de la consulta, la comisión se estaría saliendo del tema. Manifiesta que como  
23 miembro de la Comisión de la Condición de la Mujer es su deber velar por el tema de género y  
24 solicita que también se incluya el tema del acoso político en la Asamblea Legislativa.

25  
26 El Presidente Municipal señala que la regidora Maynard habla de acoso político en este Concejo y le  
27 solicita que aclare su comentario y dé un ejemplo concreto de eso, para de inmediato actuar en contra  
28 de eso y él estar tranquilo de que eso no está pasando en este Concejo.

29  
30 La regidora Rosemarie Maynard apunta que hace unos minutos el Presidente Municipal se dirigió a  
31 ella y le dijo “ya ¿está contenta?” (mientras se votaba el tema de la modificación presupuestaria), lo  
32 que para ella representa una agresión.

33  
34 El Presidente Municipal manifiesta: “¿le menté la madre o algo así?”.

35  
36 La regidora Maynard responde “el otro día me mandó al demonio”.

37  
38 El Presidente Municipal contesta “¡Qué lugar más lindo! No se agarre de pequeñeces, porque eso no  
39 va de acuerdo con su personalidad ni con su inteligencia. Usted es una mujer mucho más preparada  
40 que eso, para que se agarre de cositas para tratar de sacar partida a cosas que no la tienen. No estoy de  
41 acuerdo y la censuro por su comentario”.

42  
43 La regidora Amalia Montero apunta que el Presidente Municipal se está aprovechando de su posición  
44 para atacar a la regidora Maynard. Manifiesta que personalmente en varias ocasiones se ha sentido  
45 atacada por algunos de los varones de este Concejo”.

1 El Presidente Municipal señala que por política en este Concejo no se ha atacado a nadie y sólo se ha  
2 contestado alguna posición o algún argumento, pero no ha habido ningún acoso. Acota que la palabra  
3 acoso es una palabra muy gruesa de la que se está abusando, especialmente en algunos segmentos,  
4 para tratar de ganar posiciones. Manifiesta que no entiende por qué se habla de acoso, cuando en este  
5 momento hay una apertura absoluta hacia la dignidad de la mujer. Dirigiéndose a la regidora  
6 Maynard, manifiesta que “usted no puede pensar que cuando tira una piedra, le manden un besito”.

7  
8 El regidor Pedro Toledo manifiesta que el día en que se hizo la elección del Directorio de este  
9 Concejo él se sintió avergonzado por una situación que se dio en el pasillo en la que la regidora  
10 Montero le gritaba al regidor Langlois. Manifiesta que “si a mí una persona me grita, me ofende,  
11 como cuando estoy hablando y me está callando y está haciendo burla, y uno por respeto no le dice  
12 nada, no significa que ella pueda estar siempre haciendo lo que le dé la gana. Las mujeres se respetan,  
13 pero también tienen que dar respeto. Si hablamos de acoso, tengo un montón de testigos que han  
14 venido y se han dado cuenta de como la señora Amalia abusa de la palabra, abusa de estar hablando y  
15 de estar callando, no solamente a mí, sino también a Daniel. Ese día todos nos dimos cuenta como le  
16 gritaba a Daniel, eso es una agresión, eso da vergüenza. Y no venga a hablar de decencia aquí  
17 compañera Amalia”.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
20 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra los regidores Max Gamboa y Pedro  
21 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

22  
23 **ACUERDO AC-298-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
24 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
25 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
26 **Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento**  
27 **Laboral en las relaciones de empleo público y privado”, expediente número 18.136.**  
28 **SEGUNDO: Solicitar igualmente a la Comisión Permanente Especial de la Asamblea**  
29 **Legislativa, incluir dentro de este proyecto la prevención y sanción del acoso político, el cual**  
30 **constituye una de las formas de violencia de género que afectan a muchas mujeres en el país,**  
31 **especialmente en el ámbito municipal, y que desestimulan la participación política y el acceso a**  
32 **los puesto de toma de decisiones e inciden directamente en el desempeño eficaz de los cargos de**  
33 **elección popular. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de**  
34 **la Asamblea Legislativa, junto con la parte que interesa del dictamen de la Comisión de**  
35 **Gobierno y Administración”.**

36  
37 El regidor Pedro Toledo señala que si se va a hablar de acoso también debería incluirse a la Asamblea  
38 Legislativa. Como miembro de la Comisión de la Condición de la Mujer considera que no se está  
39 garantizando la igualdad de género.

40  
41 Tomando en cuenta el comentario del regidor Pedro Toledo, la regidora Rosemarie Maynard propone  
42 que se revoque el acuerdo recién adoptado y se modifique la moción presentada de la siguiente  
43 manera:

44  
45 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**

1 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
2 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley  
3 “Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de empleo público y  
4 privado, expediente número 18.136. **SEGUNDO:** Solicitar igualmente a la Comisión Permanente  
5 Especial de la Asamblea Legislativa, incluir dentro de este proyecto la prevención y sanción del  
6 acoso político, el cual constituye una de las formas de violencia de género que afectan a muchas  
7 mujeres en el país y que desestimulan la participación política y el acceso a los puesto de toma de  
8 decisiones e inciden directamente en el desempeño eficaz de los cargos de elección popular.  
9 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea  
10 Legislativa, junto con la parte que interesa del dictamen de la Comisión de Gobierno y  
11 Administración”.

12  
13 Aceptando la propuesta de la regidora Maynard, el Presidente Municipal somete a votación revisar el  
14 acuerdo AC-298-12. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-299-01-12: “SE ACUERDA: Revisar el acuerdo AC-298-12, tomado en la**  
17 **sesión ordinaria número 113, Acta 170 del 25 de junio del 2012”. ACUERDO FIRME**

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación revocar el acuerdo AC-298-12. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-299-02-12: “SE ACUERDA: Revocar el acuerdo AC-298-12, tomado en la**  
23 **sesión ordinaria número 113, Acta 170 del 25 de junio del 2012”. ACUERDO FIRME**

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación nuevamente la moción presentada por la Comisión de  
26 Gobierno y Administración, con las modificaciones indicadas por la regidora Maynard. Se aprueba  
27 con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Amalia Montero.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
30 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Amalia Montero.

31  
32 **ACUERDO AC-300-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
33 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
34 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
35 **Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento**  
36 **Laboral en las relaciones de empleo público y privado, expediente número 18.136. SEGUNDO:**  
37 **Solicitar igualmente a la Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, incluir**  
38 **dentro de este proyecto la prevención y sanción del acoso político, el cual constituye una de las**  
39 **formas de violencia de género que afectan a muchas mujeres en el país y que desestimulan la**  
40 **participación política y el acceso a los puesto de toma de decisiones e inciden directamente en el**  
41 **desempeño eficaz de los cargos de elección popular. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**  
42 **Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, junto con la parte que interesa**  
43 **del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración”. DECLARADO**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 **Punto cuatro.** Se recibe oficio CTR-007-2012, suscrito por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de  
2 Area de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea  
3 Legislativa, por el cual se solicita el criterio de esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley  
4 “Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago,  
5 expediente número 17.764, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 148 del 30 de julio de  
6 2010.

7  
8 En la exposición de motivos se indica que el Colegio Universitario de Cartago se creó como un ente  
9 de Educación Superior Parauniversitaria, con el fin de graduar profesionales que llenaran las  
10 necesidades de la industria y el comercio de esa época.

11  
12 Se indica que actualmente la Institución imparte las carreras de dirección de empresas, electrónica,  
13 empresas y actividad turística, investigación criminal y seguridad, mecánica dental, programación en  
14 sistemas, y secretariado administrativo bilingüe y que cuenta con las condiciones necesarias para  
15 transformarse en otra institución de educación superior de mayor rango que pueda dotar de mejores  
16 herramientas a su estudiantado. Se pretende que ese centro educativo “pueda impartir grados  
17 académicos mayores, además de los que ya imparte, eliminando el tope que actualmente solo le  
18 permite otorgar diplomados y permitiéndole realizar los cambios en el nivel de su organización que  
19 para estas labores amerite”.

20  
21 Por lo anterior, el proyecto pretende que la Institución se transforme en la “Universidad de Cartago”,  
22 con sede en la provincia de Cartago. Además, el Estado incluirá en el presupuesto anual ordinario de  
23 la República, las transferencias necesarias para la financiación de la Universidad.

24  
25 Una vez analizado este proyecto de ley, estimamos que la creación de otra universidad pública no es  
26 lo más conveniente en este momento, en el que el país está atravesando una grave situación fiscal.  
27 Además, en la Provincia de Cartago ya existen dos Universidades, por lo que no es un tema  
28 prioritario en este momento.

29  
30 Por lo anterior se acuerda:

31  
32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
33 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
34 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley  
35 “Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago,  
36 expediente número 17.764, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 148 del 30 de julio de  
37 2010, en vista de que la creación de una nueva universidad pública no es lo más conveniente en este  
38 momento de crisis económica en el país. Además, esto significaría una fuerte inversión económica  
39 que eventualmente podría repercutir en los fondos destinados a las universidades estatales ya  
40 existentes. Por otra parte, de pensarse en la creación de una nueva universidad pública, debería  
41 valorarse la idea de establecerla en el sector oeste de San José, a fin de satisfacer una necesidad que  
42 existe desde hace muchos años en la juventud de este sector de la capital. Comuníquese este acuerdo  
43 a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.

44  
45 El regidor Pedro Toledo expresa su desacuerdo con la moción presentada, señalando que la juventud

1 de la provincia de Cartago está deseosa de tener oportunidades de estudiar y considera que el  
2 argumento de ahorrarle dinero al Gobierno no es válido, porque se despilfarra mucho dinero en otras  
3 cosas y pone como ejemplo la trocha fronteriza. Acota que no se puede obligar a las personas de  
4 Cartago a venir a estudiar a San José, donde la oportunidad de ingresar a una universidad pública es  
5 limitada. Considera que no se debe desaprovechar la posibilidad de convertir el Colegio Universitario  
6 de Cartago una universidad, porque se estaría dando una oportunidad a la juventud de salir adelante.

7  
8 La regidora Rosemarie Maynard acota que el regidor Toledo está haciendo una muy mala  
9 interpretación de los argumentos de la comisión, porque de ninguna manera se está diciendo que no  
10 se quieran dar oportunidades de educación. Señala que el Colegio Universitario de Cartago se creó  
11 como una apuesta a las carreras técnicas. Indica que no es cierto que las personas de Cartago tengan  
12 que venir a estudiar a San José, porque en Cartago existe el Instituto Tecnológico de Costa Rica y hay  
13 una sede de la Universidad de Costa Rica y existe otra en Turrialba. Apunta que hay un criterio del  
14 Consejo Universitario que dice que no es conveniente abrir otra universidad pública, porque el  
15 presupuesto destinado a las universidades públicas va a ser el mismo y habría que distribuirlo entre  
16 más universidades, lo que vendría en detrimento de las universidades ya existentes, cuando en  
17 realidad no es una necesidad tan urgente. Añade que la propuesta de la comisión es que de estimarse  
18 la creación de una nueva universidad, se valore crearla en el sector oeste de la capital, donde  
19 efectivamente hay una enorme necesidad en ese sentido. Agrega que no necesariamente todas las  
20 personas tienen que seguir una carrera universitaria y apunta que el Colegio Universitario de Cartago  
21 ofrece carreras técnicas cortas que garantizan empleo a la población. Indica que si el Colegio  
22 Universitario se convierte en una universidad, va a ofrecer lo mismo que ya ofrecen las universidades  
23 existentes en esa provincia.

24  
25 El Presidente Municipal señala que hay sedes regionales de las universidad que hacen llegar la  
26 educación a la provincia de Cartago. Considera que crear más franquicias universitarias amparadas al  
27 estado debilitaría el sistema actual.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
30 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra los regidores Daniel Langlois y Pedro  
31 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
34 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra los regidores Daniel  
35 Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

36  
37 **ACUERDO AC-301-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
38 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
39 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta**  
40 **Municipalidad en cuanto al proyecto de ley ““Ley para convertir el Colegio Universitario de**  
41 **Cartago (CUC) en Universidad de Cartago, expediente número 17.764, publicado en el Diario**  
42 **Oficial la Gaceta número 148 del 30 de julio de 2010, en vista de que la creación de una nueva**  
43 **universidad pública no es lo más conveniente en este momento de crisis económica en el país.**  
44 **Además, esto significaría una fuerte inversión económica que eventualmente podría repercutir**  
45 **en los fondos destinados a las universidades estatales ya existentes. Por otra parte, de pensarse**

1 en la creación de una nueva universidad pública, debería valorarse la idea de establecerla en el  
2 sector oeste de San José, a fin de satisfacer una necesidad que existe desde hace muchos años en  
3 la juventud de este sector de la capital. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente  
4 Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”. ACUERDO FIRME

5  
6 **Punto cinco.** Se recibe y conoce oficio número CPEM-056-2012, suscrito por la señora Rosa María  
7 Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
8 Desarrollo Local participativo, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el texto del  
9 proyecto “Modificación del nombre de la ley número 6849 y de los artículos 1 y 4”, expediente  
10 número 18.209. Lo anterior en vista de que al proyecto se le hicieron modificaciones por  
11 aprobaciones de fondo, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Asamblea  
12 Legislativa.

13  
14 En la ley 6849 se establece un impuesto del cinco por ciento sobre el precio de venta del cemento  
15 producido en el país. El fin principal de dicha ley es el de proveer de recursos económicos a las  
16 comunidades de las provincias en las que se producía cemento.

17  
18 Sin embargo, en aquel entonces las provincias productoras de cemento solo eran San José, Cartago y  
19 Guanacaste, razón por la cual, las demás provincias que iniciaron la producción de cemento con  
20 posterioridad a la entrada en vigencia de la norma, quedaron fuera del alcance de esta ley. Este  
21 proyecto propone solventar esta situación, modificando en primer término el nombre de la Ley  
22 “Impuesto del cinco por ciento (5%) Venta Cemento Producido en Cartago, San José y Guanacaste  
23 para que diga de la siguiente manera: “Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta  
24 del cemento producido en el país”.

25  
26 Se modifican los artículos 1 y 4, para que se lean:

27  
28 **“Artículo 1.-** Establécese un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta del cemento  
29 producido en el país, en bolsa o a granel, de cualquier tipo, con excepción del cemento destinado a  
30 la exportación. Los ingresos provenientes de este gravamen se distribuirán conforme aquí se  
31 establece, pero en los casos no especificados en la presente ley, los recursos se entregarán a la  
32 municipalidad del cantón en el que se produzca o extraiga el cemento, correspondiéndole un  
33 cincuenta por ciento (50%) al distrito en el que se produzca o extraiga la materia prima en tanto que  
34 el resto se repartirá en partes iguales entre los demás distritos, excepto cuando el cantón no tenga  
35 más de dos distritos, en cuyo caso el setenta y cinco por ciento (75%) corresponderá al distrito en el  
36 que se produzca o extraiga el cemento y el veinticinco por ciento (25%) restante será para el otro  
37 distrito”.

38  
39 **“Artículo 4.-** Los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de  
40 Guanacaste serán distribuidos, por partes iguales, entre las municipalidades de esta provincia.  
41 Lo recaudado por el impuesto a la producción de cemento en la provincia de San José, se distribuirá  
42 de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) a la Municipalidad de Desamparados. El  
43 veintidós coma cinco por ciento (22,5%) a las otras municipalidades de la provincia de San José,  
44 para obras comunales. El diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) a las municipalidades de la  
45 provincia de Alajuela distribuido por partes iguales, para obras comunales. El diez por ciento (10%)

4 a la Universidad Nacional. Los ingresos provenientes de este gravamen al cemento producido o  
5 extraído en el cantón Central de Alajuela se transferirán a la Municipalidad de ese cantón para que  
6 sean invertidos de la siguiente manera: Distrito de La Guácima: quince por ciento (15%); Distrito  
7 de San Rafael: treinta y cinco por ciento; Distrito de San Antonio: quince por ciento; un veinte por  
8 ciento se invertirá proporcionalmente entre los demás distritos del cantón y, un quince por ciento se  
9 destinará exclusivamente para la compra del terreno, construcción y equipamiento de un campo  
10 ferial destinado a la realización de actividades sociales y culturales, de acuerdo con el plan que al  
11 respecto realice la municipalidad. Los recursos destinados a los distritos serán para obras de  
12 inversión pública.”

13 Una vez analizado este proyecto de ley por parte de la Comisión, se estima que la distribución del  
14 impuesto resulta a todas luces desafortunado, pues se hace una distinción dependiendo de la provincia  
15 o el cantón. Además, para la distribución toma en cuenta también la división por distritos, aún y  
16 cuando éstos no cuentan con la capacidad técnica y organizativa para disponer de sus propios  
17 recursos, debiendo entonces depender de la estructura municipal para estos efectos.

18 Por lo anterior, esta Comisión solicita al Concejo Municipal, aprobar la siguiente moción:

19 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
21 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad, en cuanto al proyecto  
22 “Modificación del nombre de la ley número 6849 y de los artículos 1 y 4”, expediente número  
23 18.209. Lo anterior por cuanto se estima que el impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el precio de  
24 venta del cemento producido en el país, deberán destinarse a la municipalidad del cantón en el que se  
25 produzca o extraiga el cemento, independientemente de la provincia o del distrito de que se trate.  
26 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo  
27 Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
29 unanimidad.

30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
31 Se aprueba por unanimidad.

32 **ACUERDO AC-302-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
33 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13  
34 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta  
35 Municipalidad, en cuanto al proyecto “Modificación del nombre de la ley número 6849 y de los  
36 artículos 1 y 4”, expediente número 18.209. Lo anterior por cuanto se estima que el impuesto  
37 del cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta del cemento producido en el país, deberán  
38 destinarse a la municipalidad del cantón en el que se produzca o extraiga el cemento,  
39 independientemente de la provincia o del distrito de que se trate. Comuníquese este acuerdo a  
40 la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de  
41 la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



1 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas con cuarenta  
2 minutos del mismo día arriba indicado.

3

#### 4 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 La síndica Martha Mayela Bermúdez menciona que los Concejos de Distrito desconocen el  
7 *Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios*  
8 *Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú* **que se menciona en el informe de la**  
9 **Comisión de Asuntos Jurídicos y solicita al Alcalde que se haga conocer ese reglamento a los**  
10 **Concejos de Distrito, a lo que el Alcalde Municipal muestra su anuencia.**

11

12 El síndico Geovanni Vargas consulta al Alcalde si en el plan de trabajo de la Administración se tiene  
13 contemplado algún proyecto de construcción de alcantarillado pluvial en la zona de Miravalles, en  
14 San Rafael.

15

16 El Alcalde Municipal indica que en ese sector casi todo el manejo de aguas se está haciendo  
17 superficial por cordones de caño, aunque hay algunos sectores de entubamiento. Apunta que  
18 alcantarillado pluvial no significa sólo tubería, sino que el manejo de aguas se puede hacer  
19 superficialmente o por tuberías, lo que se determina mediante estudios técnicos. Señala que va a pedir  
20 una revisión de la zona para ver qué proyectos hay para el sector.

21

22 La síndica Luzmilda expresa el agradecimiento de los vecinos del Barrio El Higuieron por la  
23 construcción del cordón de caño, donde ya están iniciando la construcción de las aceras.

24

25 El regidor Kenneth Pérez consulta al Alcalde sobre el estado del proyecto de parquímetros. Comenta  
26 que la Municipalidad de San José llegó a un acuerdo con una empresa para que el cobro de los  
27 parquímetros se haga mediante una boleta prepago. Hace algunos comentarios al respecto y considera  
28 importante que se valore la posibilidad de implementar algo similar en esta Municipalidad.

29

30 El Alcalde Municipal manifiesta que no le ha dado mucho seguimiento a ese proyecto porque en  
31 realidad los números no son muy alentadores; no obstante, manifiesta que va a investigar la opción  
32 que plantea el regidor Pérez.

33

34 El regidor Kenneth Pérez señala la necesidad de diseñar estrategias de ordenamiento de la ciudad,  
35 independientemente de si se logran ganancias económicas. Indica que también se podría pensar en  
36 obtener algún tipo de ganancias mediante multas, recursos que podrían dirigirse a mejorar la  
37 seguridad vial en el cantón.

38

39 El regidor Marcelo Azúa indica que desde hace un año no hay servicio de autobús de Escazú a la  
40 Universidad de Costa Rica e insta al Alcalde a interponer sus buenos oficios para que ese servicio se  
41 reestablezca, porque ese podría ser un factor determinante para que un muchacho o una muchacha  
42 deje de ir a la universidad.

43

44 La regidora Marcela Quesada se refiere a una torre de telecomunicaciones que está construida muy  
45 cerca de varias casas humildes, sin acera, sin cordón de caño y prácticamente sobre la calle y

1 cuestiona cómo se dio ese permiso de construcción, tema del que previamente habló con el Alcalde.  
2 Comenta que el lote que está diagonal a la Panadería Porras está siendo utilizado para venta de  
3 vehículos. Menciona el problema vial que se da a las horas de entrada y salida de lecciones en los  
4 alrededores del Colegio Nuestra Señora del Pilar e insta a que la Municipalidad intervenga para  
5 lograr una solución.

6  
7 La regidora Ana Cristina Ramírez se refiere también al tema del servicio de autobús de Escazú a la  
8 Universidad de Costa Rica y señala que el servicio se suspendió desde que La Tapachula ganó la  
9 concesión y los estudiantes se negaron a pagar el aumento en la tarifa. Indica que los oficiales de  
10 seguridad de la Municipalidad le han comentado que durante mucho tiempo no se les ha prestado  
11 atención respecto a que ellos no tienen un lugar seguro y adecuado donde limpiar sus armas,  
12 cambiarse la ropa y tomar café. Indica que hace unas semanas hizo una consulta sobre aparentes  
13 funcionarios municipales que trabajan con químicos y bombas de aspersión sin ningún tipo de  
14 protección, pero no se le ha dado respuesta. Comenta que las personas adultas mayores tienen  
15 muchos problemas con la tarjeta de los autobuses y están siendo muy maltratadas por los  
16 conductores. Cuestiona los estudios que realiza el MOPT para la ubicación de semáforos y paradas de  
17 autobuses y. Se refiere particularmente a la parada de autobuses de la ruta de San Antonio en las  
18 cercanías de Maderas Camacho, donde no hay acera, lo que la hace sumamente insegura. Reitera la  
19 consulta que hiciera la semana anterior sobre el “playground” de la Escuela de Bebedero.

20  
21 El síndico Oscar Calderón señala que hace algunas semanas solicitó información sobre los parqueos  
22 de los centros comerciales donde hay bares, pero no se le ha dado respuesta y los vecinos siguen  
23 haciéndole consultas al respecto.

24  
25 La regidora Ana Cristina Ramírez menciona que los vecinos de La Avellana están muy preocupados  
26 porque las personas que consumían drogas en la plaza de San Antonio se están yendo al galerón que  
27 está frente a Avon y solicita que se aumente la vigilancia en ese sector.

28  
29 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintitrés horas con  
30 treinta minutos.

31  
32

33  
34

35

36 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
37 ***Presidente Municipal***

38 ***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
39 ***Secretaria Municipal***

***hecho por: hpcs***